BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 16 DE JUNIO DE 1999 — AÑO CVII — $ 0,70

Nº 29.168

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RAUL E. GRANILLO OCAMPO
MINISTRO

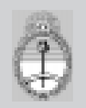
SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVOS
DR. GUSTAVO A. NAVEIRA
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485
~ ~
http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
~ ~
e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 955.470



DECRETOS SINTETIZADOS

MINISTERIO DE DEFENSA - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Decreto 625/99

Bs. As., 7/6/99

Promuévese al Subteniente de la Reserva Incorporada Leonardo Darío Camaño, al grado de Teniente con anterioridad al 31 de diciembre de 1997.

Decreto 627/99

Bs. As., 7/6/99

Desestímase en definitiva y última instancia el reclamo presentado por el Coronel Alberto Luis Devoto a la clasificación de "apto para continuar en su grado" al año 1995.



DECISIONES ADMINISTRATIVAS

HIDROCARBUROS

Decisión Administrativa 165/99

Otórgase a YPF S.A. una Concesión de Explotación sobre el Lote "María Inés Oeste", ubicado en la Provincia de Santa Cruz, con el objeto de realizar trabajos de desarrollo y explotación de hidrocarburos en los yacimientos existentes en el mismo.

Bs. As., 10/6/99

VISTO el Expediente Nº 750-002809/98 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente YPF SOCIEDAD ANONIMA, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 17.319, solicita el otorgamiento de una Concesión de Explotación sobre el Lote "MARIA INES OESTE" ubicado en la Provincia de SANTA CRUZ.

Que este Lote se encuentra ubicado en el Area SANTA CRUZ II, que oportunamente fuera otorgada como Permiso de Exploración a YPF SOCIEDAD ANONIMA según lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ley Nº 24.145, en la Provincia de SANTA CRUZ.

Que de los análisis y evaluaciones realizadas corresponde acceder a lo solicitado por la empresa YPF SOCIEDAD ANONIMA, conforme a lo informado por la SECRETARIA DE ENERGIA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 100 incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, los Artículos 29 y 98 inciso b) de la Ley Nº 17.319 y el Artículo 8º del Decreto Nº 909 del 30 de junio de 1995.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Otórgase a YPF SOCIEDAD ANONIMA una Concesión de Explotación sobre el Lote "MARIA INES OESTE", ubicado en la Provincia de SANTA CRUZ con el objeto de realizar trabajos de desarrollo y explotación de hidrocarburos en los yacimientos existentes en el mismo, bajo el régimen del Artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 17.319, por el plazo establecido en el Artículo 35 de dicha norma con más el adicional que resulta de la aplicación del Artículo 23 de la misma Ley, a partir de la fecha de vigencia de la presente Decisión Administrativa. La Concesión de Explotación que se otorga estará delimitada por las siguientes coordenadas provisorias:

ESQUINEROS	X	Y
1	4.349.818	1.590.100
2	4.341.500	1.590.100
3	4.341.500	1.578.100
4	4.349.838	1.578.100

Superficie Aproximada: NOVENTA Y NUEVE KILOMETROS CUADRADOS CON NOVENTA Y TRES HECTOMETROS CUADRADOS (99,93Km2).

Art. 2º — Dentro de los SESENTA (60) días a partir de la fecha de vigencia de la presente, YPF

SUMARIO

SOCIEDAD ANONIMA someterá a la aprobación de la Autoridad de Aplicación, los programas de desarrollo y compromisos de inversión correspondientes al lote cuya Concesión de Explotación otorga la presente Decisión Administrativa.

Art. 3º — La Concesión de Explotación que resulta de la presente Decisión Administrativa queda excluida de las limitaciones que establece el Artículo 34, párrafo segundo, de la Ley Nº 17.319.

Art. 4º — El titular de la Concesión de Explotación, tendrá la libre disponibilidad de los hidrocarburos producidos en el Area, de conformidad a lo previsto en el Artículo 15 del Decreto Nº 1055 del 10 de octubre de 1989, en el Artículo 5º del Decreto Nº 1212 del 8 de noviembre de 1989, y en los Artículos 5º y 6º del Decreto Nº 1589 del 27 de diciembre de 1989, cuyos términos quedan incorporados al título de la concesión

Art. 5º — El titular de la Concesión de Explotación estará sujeto a la legislación fiscal general que le fuera aplicable, no siendo de aplicación al mismo las disposiciones que pudieran gravar discriminada o específicamente la persona, condición jurídica o actividad del Concesionario o el patrimonio afectado a la explotación de hidrocarburos o a las tareas que fueren su consecuencia.

Art. 6º — El Titular de la Concesión de Expolotación deberá ajustarse a la Resolución Nº 319 del 18 de octubre de 1993 de la SECRETARIA DE ENERGIA, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en todo lo relativo a la entrega de información y documentación técnica, y a toda otra norma que al respecto dicte la Autoridad de Aplicación.

Art. 7º — Instrúyese a la ESCRIBANIA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACION, de conformidad con lo previsto en el Artículo 55 de la Ley Nº 17.319, a protocolizar en el Registro del ESTADO NACIONAL, sin cargo, la presente Decisión Administrativa y todo otro instrumento que correspondiere otorgando testimonio del título de la Concesión a su titular.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge A. Rodríguez. — Roque B. Fernández.

SERVICIOS DE POLICIA ADICIONAL

Decisión Administrativa 166/99

Dase por aprobada la contratación efectuada para el año en curso, conforme al plan de servicios y policía adicional para una atención adecuada de la seguridad pública en el ámbito de los ferrocarriles metropolitanos de pasajeros, líneas de subterráneos y Premetro, presentado por la Policía Federal Argentina.

Bs. As., 10/6/99

VISTO el Expediente Nº 045475/98 del Registro de la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE TERRESTRE de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que los contratos de concesión para la explotación de los servicios ferroviarios de pasajeros del AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES, aprobados por los Decretos Nº 2608 de fecha 22 de diciembre de 1993 para la Línea URQUIZA y SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO, Nº 430 de fecha 22 de marzo de 1994 para la Línea BELGRANO NORTE, Nº 479 de fecha 28 de marzo de 1994 para la Línea SAN MARTIN, Nº 594 de fecha 22 de abril de 1994 para la Línea BELGRANO SUR, Nº 2333 de fecha 28 de diciembre de 1994 para la Línea ROCA, y Nº 730 de fecha 23 de mayo de 1995 para las Líneas MITRE y SARMIENTO, establecen en sus respectivos Artículos 8.3., en relación con la seguridad pública, que dado que ésta es responsabilidad indelegable del ESTADO NACIONAL, el concedente toma a su cargo las erogaciones que demanden los servicios de policía adicional que para una atención adecuada de aquélla son prestados por la POLICIA FEDERAL ARGENTINA y por la POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES en el ámbito de la RED FERROVIARIA METROPOLITANA y de la RED DE SUBTERRANEOS.

Que así se ha hecho a partir de la toma de posesión de cada una de las concesiones otorgadas, aprobándose previamente a tal efecto, para el año 1998, con respecto a los servicios de policía adicional a cargo de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, las correspondientes contrataciones a través de la Decisión Administrativa Nº 240 de fecha 29 de abril de 1998, para los grupos de servicios SBASE-URQUIZA, BELGRANO NORTE, SAN MARTIN, BELGRANO SUR, ROCA, MITRE y SARMIENTO, a los fines de la prestación de los mismos en las estaciones ferroviarias ubicadas en la CAPITAL FEDERAL, y a bordo de los trenes en servicio a lo largo de toda la red.

Que dado que dichas contrataciones vencieron el 31 de diciembre de 1998, y a efectos de poder continuar con el cumplimiento de la cláusula contractual antes citada, los correspondientes organismos de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, a requerimiento del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS en su carácter de Autoridad de Aplicación de las concesiones, han presentado los respectivos planes de servicios y correspondientes presupuestos para el año 1999 por los servicios adicionales estimados necesarios para alcanzar una adecuada atención de la seguridad pública (prevención de actos de vandalismo y de situaciones delictivas en salvaguarda de la seguridad de las personas transportadas, del personal y del público en general) en los ámbitos ferroviarios de sus respectivas competencias.

Que el requisito de pagos mensuales por adelantado que para el caso presentan las áreas policiales involucradas resulta atendible en tanto ellos queden sujetos a los pertinentes ajustes por servicios no cumplidos.

Que el caso de que se trata encuadra en el Artículo 56, inciso 3), apartado i) de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley Nº 23.354 de fecha 31 de diciembre de 1956, ratificado por Ley Nº 14.467), y en el Artículo 2º del Decreto Nº 2662 de fecha 29 de diciembre de 1992.

Que el Servicio Jurídico permanente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado en estas actuaciones la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 100, inciso 1), de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por aprobado para el período comprendido entre el 1º de enero de 1999 y el 31 de diciembre del mismo año, conforme al plan de servicios de policía adicional y presupuesto obrante en estos actuados que para una atención adecuada de la seguridad pública en el ámbito de los ferrocarriles metropolitanos de pasajeros ha presentado la POLICIA FEDERAL ARGENTINA - SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD FERROVIARIA, la contratación de hasta TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHENTA (362.080) módulos-hombre (turno de CUATRO (4) horas) a razón de PESOS DIECIOCHO CON SETENTA CENTAVOS. ($ 18,70) cada uno, y un importe máximo total anual de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($ 6.770.896) con la distribución que seguidamente se detalla:

a) Línea URQUIZA: hasta CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (40.880) módulos-hombre, y un importe máximo total anual de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($ 764.456);

b) Línea BELGRANO NORTE: hasta TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA (33.580) módulos-hombre, y un importe máximo total anual de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS ($ 627.946.-);

c) Línea SAN MARTIN: hasta CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (45.990) módulos-hombre, y un importe máximo total anual de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRECE ($ 860.013.-);

d) Línea BELGRANO SUR: hasta CUARENTA Y TRES MIL SETENTA (43.070) módulos-hombre, y un importe máximo total anual de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE ($ 805.409.-);

e) Línea ROCA: hasta CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (55.480) módulos-hombre, y un importe máximo total anual de PESOS UN MILLON TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS ($ 1.037.476.-);

f) Línea MITRE: hasta SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (74.460) módulos-hombre, y un importe máximo total anual de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOS ($ 1.392.402.-);

g) Línea SARMIENTO: hasta SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE (68.620) módulos-hombre, y un importe máximo total anual de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO ($ 1.283.194.-).

Art. 2º — Apruébase para el período comprendido entre el 1º de enero de 1999 y el 31 de diciembre del mismo año, conforme al plan de servicios y presupuesto obrante en estos actuados que para una atención adecuada de la seguridad pública en estaciones de las Líneas "A", "B", "C", "D", "E" y PREMETRO de SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO ha presentado la POLICIA FEDERAL ARGENTINA - SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD METROPOLITANA, la contratación de hasta CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS (102.200) módulos-hombre (turno de CUATRO (4) horas), a razón de PESOS DIECIOCHO CON SETENTA CENTAVOS ($ 18,70) cada uno, y un importe máximo total anual de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA ($ 1.911.140.-).

Art. 3º — Autorízase al correspondiente servicio administrativo del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (SECRETARIA DE HACIENDA) a liquidar y abonar por adelantado según las fechas de vencimiento consignadas en las planillas que como Anexos I a VIII, que constan de OCHO (8) fojas y forman parte integrante de la presente decisión administrativa, los importes mensuales fijados en las mismas, previa deducción a partir del mes de abril de 1999, de los importes equivalentes a los servicios no cumplidos en el transcurso del mes o de los meses anteriores según informe el órgano a cargo de la fiscalización y control de las concesiones de los servicios ferroviarios metropolitanos.

Art. 4º — Los gastos resultantes de la aplicación de la presente decisión administrativa se atenderán con los recursos previstos en la Partida: Jurisdicción 9100 - Programa 95 - Subprograma 05 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 3 - Actividad 01 - Obra 0002 - Fuente 11 del Presupuesto del Año 1999.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge A. Rodríguez. — Roque B. Fernández. — Carlos V. Corach.

ANEXO I

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD FERROVIARIA
SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL
PRESUPUESTO PARA LA LINEA URQUIZA

AÑO 1999 MES	MODULOS (4 HORAS/HOMBRE) CANTIDAD MAXIMA A UTILIZAR	PRESUPUESTO $	FECHA VENCIMIENTO PAGO ANTICIPADO
ENERO	3.844	71.882,80	31.12.1998
FEBRERO	3.472	64.926,40	31.01.1999
MARZO	3.844	71.882,80	28.02.1999
ABRIL	3.720	69.564,00	31.03.1999
MAYO	3.292	61.560,40	30.04.1999
JUNIO	3.180	59.466,00	31.05.1999
JULIO	3.292	61.560,40	30.06.1999
AGOSTO	3.292	61.560,40	31.07.1999
SETIEMBRE	3.180	59.466,00	31.08.1999
OCTUBRE	3.292	61.560,40	30.09.1999
NOVIEMBRE	3.180	59.466,00	31.10.1999
DICIEMBRE	3.292	61.560,40	30.11.1999
TOTAL	40.880	764.456,00	————

MODULO HOMBRE (4 horas): $ 18,70

ANEXO II

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD FERROVIARIA
SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL
PRESUPUESTO PARA LA LINEA BELGRANO NORTE

AÑO 1999 MES	MODULOS (4 HORAS/HOMBRE) CANTIDAD MAXIMA A UTILIZAR	PRESUPUESTO $	FECHA VENCIMIENTO PAGO ANTICIPADO
ENERO	3.348	62.607,60	31.12.1998
FEBRERO	3.024	56.548,80	31.01.1999
MARZO	3.348	62.607,60	28.02.1999
ABRIL	3.240	60.588,00	31.03.1999
MAYO	2.612	48.844,40	30.04.1999
JUNIO	2.520	47.124,00	31.05.1999
JULIO	2.612	48.844,40	30.06.1999
AGOSTO	2.612	48.844,40	31.07.1999
SETIEMBRE	2.520	47.124,00	31.08.1999
OCTUBRE	2.612	48.844,40	30.09.1999
NOVIEMBRE	2.520	47.124,00	31.10.1999
DICIEMBRE	2.612	48.844,40	30.11.1999
TOTAL	33.580	627.946,00	————

MODULO HOMBRE (4 horas): $ 18,70

ANEXO III

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD FERROVIARIA
SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL
PRESUPUESTO PARA LA LINEA SAN MARTIN

AÑO 1999 MES	MODULOS (4 HORAS/HOMBRE) CANTIDAD MAXIMA A UTILIZAR	PRESUPUESTO $	FECHA VENCIMIENTO PAGO ANTICIPADO
ENERO	4.402	82.317,40	31.12.1998
FEBRERO	3.976	74.351,20	31.01.1999
MARZO	4.402	82.317,40	28.02.1999
ABRIL	4.260	79.662,00	31.03.1999
MAYO	3.666	68.554,20	30.04.1999
JUNIO	3.540	66.198,00	31.05.1999
JULIO	3.666	68.554,20	30.06.1999
AGOSTO	3.666	68.554,20	31.07.1999
SETIEMBRE	3.540	66.198,00	31.08.1999
OCTUBRE	3.666	68.554,20	30.09.1999
NOVIEMBRE	3.540	66.198,00	31.10.1999
DICIEMBRE	3.666	68.554,20	30.11.1999
TOTAL	45.990	860.013,00	————

MODULO HOMBRE (4 horas): $ 18,70

ANEXO IV

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD FERROVIARIA
SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL
PRESUPUESTO PARA LA LINEA BELGRANO SUR

AÑO 1999 MES	MODULOS (4 HORAS/HOMBRE) CANTIDAD MAXIMA A UTILIZAR	PRESUPUESTO $	FECHA VENCIMIENTO PAGO ANTICIPADO
ENERO	4.030	75.361,00	31.12.1998
FEBRERO	3.640	68.068,00	31.01.1999
MARZO	4.030	75.361,00	28.02.1999
ABRIL	3.900	72.930,00	31.03.1999
MAYO	3.478	65.038,60	30.04.1999
JUNIO	3.360	62.832,00	31.05.1999
JULIO	3.478	65.038,60	30.06.1999
AGOSTO	3.478	65.038,60	31.07.1999
SETIEMBRE	3.360	62.832,00	31.08.1999
OCTUBRE	3.478	65.038,60	30.09.1999
NOVIEMBRE	3.360	62.832,00	31.10.1999
DICIEMBRE	3.478	65.038,60	30.11.1999
TOTAL	43.070	805.409,00	————

ANEXO V

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD FERROVIARIA
SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL
PRESUPUESTO PARA LA LINEA ROCA

AÑO 1999 MES	MODULOS (4 HORAS/HOMBRE) CANTIDAD MAXIMA A UTILIZAR	PRESUPUESTO $	FECHA VENCIMIENTO PAGO ANTICIPADO
ENERO	4.712	88.114,40	31.12.1998
FEBRERO	4.256	79.587,20	31.01.1999
MARZO	4.712	88.114,40	28.02.1999
ABRIL	4.560	85.272,00	31.03.1999
MAYO	4.712	88.114,40	30.04.1999
JUNIO	4.560	85.272,00	31.05.1999
JULIO	4.712	88.114,40	30.06.1999
AGOSTO	4.712	88.114,40	31.07.1999
SETIEMBRE	4.560	85.272,00	31.08.1999
OCTUBRE	4.712	88.114,40	30.09.1999
NOVIEMBRE	4.560	85.272,00	31.10.1999
DICIEMBRE	4.712	88.114,40	30.11.1999
TOTAL	55.480	1.037.476,00	————

MODULO HOMBRE (4 horas): $ 18,70

ANEXO VI

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD FERROVIARIA
SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL
PRESUPUESTO PARA LA LINEA MITRE

AÑO 1999 MES	MODULOS (4 HORAS/HOMBRE) CANTIDAD MAXIMA A UTILIZAR	PRESUPUESTO $	FECHA VENCIMIENTO PAGO ANTICIPADO
ENERO	6.572	122.896,40	31.12.1998
FEBRERO	5.936	111.003,20	31.01.1999
MARZO	6.572	122.896,40	28.02.1999
ABRIL	6.360	118.932,00	31.03.1999
MAYO	6.204	116.014,80	30.04.1999
JUNIO	6.000	112.200,00	31.05.1999
JULIO	6.204	116.014,80	30.06.1999
AGOSTO	6.204	116.014,80	31.07.1999
SETIEMBRE	6.000	112.200,00	31.08.1999

AÑO 1999 MES	MODULOS (4 HORAS/HOMBRE) CANTIDAD MAXIMA A UTILIZAR	PRESUPUESTO $	FECHA VENCIMIENTO PAGO ANTICIPADO
OCTUBRE	6.204	116.014,80	30.09.1999
NOVIEMBRE	6.000	112.200,00	31.10.1999
DICIEMBRE	6.204	116.014,80	30.11.1999
TOTAL	74.460	1.392.402,00	————

MODULO HOMBRE (4 horas): $ 18,70

ANEXO VII

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD FERROVIARIA
SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL
PRESUPUESTO PARA LA LINEA SARMIENTO

AÑO 1999 MES	MODULOS (4 HORAS/HOMBRE) CANTIDAD MAXIMA A UTILIZAR	PRESUPUESTO $	FECHA VENCIMIENTO PAGO ANTICIPADO
ENERO	6.076	113.621,20	31.12.1998
FEBRERO	5.488	102.625,60	31.01.1999
MARZO	6.076	113.621,20	28.02.1999
ABRIL	5.880	109.956,00	31.03.1999
MAYO	5.708	106.739,60	30.04.1999
JUNIO	5.520	103.224,00	31.05.1999
JULIO	5.708	106.739,60	30.06.1999
AGOSTO	5.708	106.739,60	31.07.1999
SETIEMBRE	5.520	103.224,00	31.08.1999
OCTUBRE	5.708	106.739,60	30.09.1999
NOVIEMBRE	5.520	103.224,00	31.10.1999
DICIEMBRE	5.708	106.739,60	30.11.1999
TOTAL	68.620	1.283.194,00	————

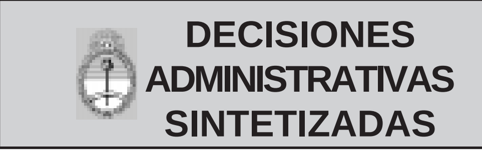
MODULO HOMBRE (4 horas): $ 18,70

ANEXO VIII

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD METROPOLITANA
SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL
PRESUPUESTO PARA LAS LINEAS DE SBASE Y PREMETRO

AÑO 1999 MES	MODULOS (4 HORAS/HOMBRE) CANTIDAD MAXIMA A UTILIZAR	PRESUPUESTO $	FECHA VENCIMIENTO PAGO ANTICIPADO
ENERO	8.680	162.316,00	31.12.1998
FEBRERO	7.840	146.608,00	31.01.1999
MARZO	8.680	162.316,00	28.02.1999
ABRIL	8.400	157.080,00	31.03.1999
MAYO	8.680	162.316,00	30.04.1999
JUNIO	8.400	157.080,00	31.05.1999
JULIO	8.680	162.316,00	30.06.1999
AGOSTO	8.680	162.316,00	31.07.1999
SETIEMBRE	8.400	157.080,00	31.08.1999
OCTUBRE	8.680	162.316,00	30.09.1999
NOVIEMBRE	8.400	157.080,00	31.10.1999
DICIEMBRE	8.680	162.316,00	30.11.1999
TOTAL	102.200	1.911.140,00	————

MODULO HOMBRE (4 horas): $ 18,70



DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decisión Administrativa 159/99

Bs. As., 4/6/99

Desestímase el recurso de alzada interpuesto por la Lic. Marta Adriana Falcucci, contra la Resolución Nº 443/94 del Directorio del Instituto Nacional de la Administración Pública, que dejó sin efecto su designación en horas de cátedra dispuesta por Resolución INAP Nº 392/94.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decisión Administrativa 160/99

Bs. As., 4/6/99

Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1999, de la Jurisdicción 35 - Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, con el fin de atender urgentes necesidades de la misma.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Decisión Administrativa 158/99

Bs. As., 4/6/99

Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1999, en lo referente a la Jurisdicción 20 - Presidencia de la Nación, Entidad 613 - Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA), a los efectos de hacer frente a compromisos contraídos por el Estado Nacional.

Decisión Administrativa 162/99

Bs. As., 8/6/99

Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1999, a los efectos de hacer frente a compromisos contraídos por el Estado Nacional derivados de la atención de gastos incurridos por el Consejo Nacional del Menor y la Familia y que se canalizarán a través del Servicio Nacional de Rehabilitación y Prevención de la Persona con Discapacidad.

Decisión Administrativa 163/99

Bs. As., 8/6/99

Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1999, en lo referente a la Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Nacional, con el fin de atender urgentes necesidades de la misma. La Comisión Nacional de Comunicaciones dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento dependiente de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable ambas dependientes de la Presidencia de la Nación ingresarán a la Tesorería General de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, el importe correspondiente al remanente de recursos del Ejercicio 1998 que se dispone por la presente medida antes de los treinta (30) días de la fecha de la presente Decisión Administrativa quedando modificada, en consecuencia, la fecha establecida por el artículo 12 de la Decisión Administrativa Nº 1/99.



RESOLUCIONES

Secretaría de Culto

CULTO

Resolución 120/99

Reconócese como persona jurídica y entidad de bien público a la Congregación de los Misioneros Libaneses Maronitas, con sede en la ciudad de Buenos Aires.

Bs. As., 8/6/99

VISTO lo solicitado por la entidad "CONGREGACION DE LOS MISIONEROS LIBANESES MARONITAS", y

CONSIDERANDO:

Que la entidad "CONGREGACION DE LOS MISIONEROS LIBANESES MARONITAS", es una Congregación Clerical de Derecho Patriarcal, y como tal ha acreditado su carácter de persona jurídica pública dentro de la IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA ROMANA, conforme las normas del Código Canónico de la Iglesia Oriental.

Que si bien no ha acompañado decreto de erección, por cuanto el mismo se habría extraviado, la solicitante ha acompañado certificación en la que consta que fue fundada por el Obispo Youhanna HABBIB en 1865, y reconocida por el Patriarca Boulos Boutros MASSAD el 31 de mayo de 1873 (ver fs. 9), habiendo cumplido con los demás requisitos exigidos por la normativa vigente, acompañando sus constituciones, memoria y constancia de admisión en la REPUBLICA ARGENTINA, debidamente aprobados por la autoridad eclesiástica.

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 24.483.

Por ello,

EL SECRETARIO DE CULTO
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer como persona jurídica a la entidad "CONGREGACION DE LOS MISIONEROS LIBANESES MARONITAS", con sede legal y domicilio especial en calle Paraguay, número OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO (834), CIUDAD DE BUENOS AIRES, la que queda inscripta bajo el número CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199), del Registro de Institutos de Vida Consagrada.

Art. 2º — Reconocer a dicho Instituto de Vida Consagrada el carácter de entidad de bien público, a todos los efectos que correspondan.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan J. R. Laprovitta.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

CARNES

Resolución 152/99

Autorízase a las empresas frigoríficas habilitadas a exportar en calidad de anticipo un porcentaje del volumen total de la Cuota Hilton adjudicada a nuestro país por la Unión Europea.

Bs. As., 10/6/99

VISTO el expediente Nº 800-003177/99 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, el Decreto Nº 2284 del 31 de octubre de 1991, modificado por su similar Nº 2488 del 26 de noviembre de 1991, el Reglamento (CE) Nº 936 del 27 de mayo de 1997 de la COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente adoptar un mecanismo que permita acceder a las solicitudes de las empresas frigoríficas habilitadas por la UNION EUROPEA, en el sentido de anticipar parcialmente la asignación del cupo tarifario de cortes enfriados vacunos de alta calidad, que la misma anualmente otorga a nuestro país, a cuenta de lo que eventualmente les pudiere corresponder para el período comprendido entre el 1º de julio de 1999 y el 30 de junio del 2000.

Que dicha medida es de carácter excepcional y se aplica por factores meramente comerciales para no entorpecer los embarques, tomando en cuenta la estacionalidad de la Cuota.

Que asimismo para el dictado de la presente medida se ha considerado la situación del mercado internacional de la carne.

Que a tal efecto, la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMEN-

TACION, procederá a otorgar adelantos sobre el contingente de VEINTIOCHO MIL (28.000) toneladas de Cuota Hilton correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio de 1999 y el 30 de junio del 2000.

Que la metodología de cálculo que se utilizará para otorgar dichos adelantos resulta de aplicar el VEINTE POR CIENTO (20%) sobre el total de Cuota Hilton adjudicado durante el período comprendido entre el 1º de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999.

Que para ello resultará imprescindible que las empresas frigoríficas se encuentren debidamente inscriptas en el registro previsto en la Ley Nº 21.740, posean habilitación para exportar ante la UNION EUROPEA, y cumplan con las obligaciones sanitarias, impositivas y previsionales.

Que los adelantos se efectivizarán en función al cumplimiento total del cupo asignado para el período comprendido entre el 1º de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999.

Que en tal sentido, las empresas interesadas en acceder a los adelantos de cuota, deberán solicitarlo formalmente por nota.

Que es conveniente dejar debidamente aclarado que el hecho de obtener adelantos de cuota, no implica la adquisición de derecho alguno sobre la cuota que eventualmente pudiere corresponder para el período comprendido entre el 1º de julio de 1999 y el 30 de junio del 2000.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 37 del Decreto Nº 2284 del 31 de octubre de 1991, modificado por su similar Nº 2488 del 26 de noviembre de 1991.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION RESUELVE:

Artículo 1º — Autorízase a las empresas frigoríficas habilitadas por la UNION EUROPEA que hayan previamente cumplido sus obligaciones sanitarias, impositivas y previsionales, y que se encuentren inscriptas en el registro previsto en la Ley Nº 21.740, a exportar en calidad de anticipo y a cuenta de lo que eventualmente les pudiere corresponder, el VEINTE POR CIENTO (20%) del volumen total de Cuota Hilton adjudicado en el período comprendido entre el 1º de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999.

Art. 2º — Para acceder a los adelantos establecidos en el artículo 1º de la presente resolución, las empresas frigoríficas deberán solicitarlo formalmente por nota.

Art. 3º — Podrán asimismo acceder a dichos adelantos de Cuota, los frigoríficos que se encuentren dentro del régimen de "planta nueva".

Art. 4º — La autorización a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución, es de carácter excepcional, y no implica para el autorizado la adquisición de derecho alguno sobre la cuota total que le pudiere corresponder para el período comprendido entre el 1º de julio de 1999 al 30 de junio del 2000.

Art. 5º — La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, se reserva el derecho de otorgar los adelantos establecidos en el artículo 1º de la presente resolución, a aquellas empresas que se encuentren en situación de concurso de acreedores o quiebra.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo J. Novo.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 157/99

Auspíciase la 10ª versión de la exposición de gastronomía denominada "Cuisine & Vins-Expo 1999", que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires.

Bs. As., 10/6/99

VISTO el expediente Nº 800-002249/99 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, y

CONSIDERANDO:

Que el Club de la Buena Vida, organizador de la 10ª versión de la exposición de gastronomía denominada "CUISINE & VINS-EXPO 1999", solicitó el Auspicio de esta Secretaría para la mencionada muestra, que se llevará a cabo en la Ciudad de BUENOS AIRES, entre los días 12 y 18 de octubre de 1999.

Que los objetivos que se persiguen con la realización de dicho evento se hallan estrechamente ligados a la acción que lleva a cabo en la materia esta Secretaría.

Que debido a las directivas impartidas por el Gobierno de la Nación en materia de contención del gasto público la presente medida no implica costo fiscal alguno.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS se expidió favorablemente.

Que el suscripto es competente para resolver en esta instancia de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 1º, inciso II) del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985, modificado por su similar Nº 2202 del 14 de diciembre de 1994.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION RESUELVE:

Artículo 1º — Otórgase el Auspicio de esta Secretaría para la 10ª versión de la exposición de gastronomía denominada "CUISINE & VINS-EXPO 1999", que se llevará a cabo en la Ciudad de BUENOS AIRES, entre los días 12 y 18 de octubre de 1999.

Art. 2º — La medida dispuesta por el artículo 1º de la presente resolución no implica costo fiscal alguno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo J. Novo.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

AZUCAR

Resolución 159/99

Distribución anticipada y con carácter de excepción de la cuota de exportación asignada a nuestro país por parte del gobierno de los Estados Unidos de América.

Bs. As., 10/6/99

VISTO el expediente Nº 800-002478/99 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el CENTRO AZUCARERO ARGENTINO, el CENTRO AZUCARERO REGIONAL DE TUCUMAN, el CENTRO AZUCARERO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO, entidades de la actividad azucarera proveniente de las Provincias de TUCUMAN, SALTA Y JUJUY solicitan atento la grave crisis que afecta a dicho sector, que como medida de excepción la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION distribuya anticipadamente y sobre parámetros diferentes a los de la Resolución Nº 512 de esta Secretaría de fecha 1º de agosto de 1997, la cantidad de SESENTA MIL TONELADAS (60.000 Tn.) de azúcar crudo que asigne a nuestro país el Gobierno de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a la cuota de exportación de azúcar crudo con polarización no menor de NOVENTA Y SEIS GRADOS (96°), a partir del 1º de abril del año 2000 y hasta completar dicha cantidad.

Que el fundamento de dicha política radica en la fuerte y sostenida baja en los precios internacionales del azúcar y que aún no se han podido exportar los excedentes de la zafra del año 1998, con el consecuente efecto sobre la oferta en el mercado interno y la caída de los valores domésticos a los niveles más deprimidos de los últimos QUINCE (15) Años.

Que esta situación, sostienen, se ha agravado considerablemente a la fecha ya que internacionalmente el mercado del azúcar tiene el valor del producto a los niveles sin precedentes más bajos en los últimos TREINTA (30) años, a raíz de la pérdida de demanda atribuida a la crisis asiática y de la sobre oferta de los países productores.

Que en consecuencia, y ante el inminente inicio de la zafra 1999, resulta necesario con carácter de excepción adoptar medidas que tiendan a prevenir los efectos que dicha crisis podría generar sobre la actividad azucarera.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Decreto Nº 1450 del 12 de diciembre de 1996 y sus modificatorios, y la Resolución Nº 970 de fecha 10 de septiembre de 1997 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION RESUELVE:

Artículo 1º — Distribúyese, con carácter anticipado, la cantidad de SESENTA MIL TONELADAS (60.000 Tn.) de azúcar crudo con polarización no menor de NOVENTA Y SEIS GRADOS (96°) de la cuota de exportación asignada a nuestro país por parte del Gobierno de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Art. 2º — La vigencia de la medida dispuesta en el artículo anterior será por única vez, con carácter de excepción y sólo con respecto a la cuota de exportación cuyo ingreso a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA se realizare a partir del 1º de abril del año 2000 y hasta completar la cantidad citada precedentemente.

Art. 3º — En el supuesto, que el Gobierno de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA no asigne a nuestro país cuota de exportación de azúcar alguna en el período mencionado en el artículo 2º o una cantidad menor a la expresada en el artículo 1º de la presente resolución, el Estado Nacional quedará eximido de responsabilidad no pudiéndosele efectuar reclamo alguno.

Art. 4º — Podrán ser beneficiarios titulares de la distribución aprobada, las razones sociales que resulten titulares y/o arrendatarias de los Ingenios Azucareros, las Cooperativas de Productores Cañeros legalmente constituidas y las Empresas Comercializadoras, de azúcares de propiedad de cañeros independientes provenientes de contratos de maquila.

Art. 5º — En el caso de tratarse de Empresas Comercializadoras de azúcares de maquila deberán acreditar en forma fehaciente la procedencia de dichos azúcares, adjuntando los contratos respectivos debidamente autenticados en el momento de presentar los cumplidos de embarque respectivos, quedando facultada la Autoridad de Aplicación para exigir otros recaudos.

Art. 6º — El requisito para ser beneficiario de la distribución aprobada, será que por cada DOS TONELADAS (2 Tn.) de azúcar exportadas al mercado mundial sin computar cuota americana, se adjudicará UNA TONELADA (1 Tn.) de azúcar crudo de la cuota de exportación a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Art. 7º — Para acceder a lo mencionado en el artículo precedente se deberán presentar ante esta Secretaría dentro de los TREINTA (30) días corridos de publicada la presente en el Boletín Oficial, los contratos firmes de exportación irrevocable que hubieren suscripto, con indicación de los volúmenes comprometidos, que más tarde se agregarán a los cumplidos de embarque en función de las exportaciones efectuadas durante el año 1999 al mercado mundial sin computar cuota americana, teniendo como fecha máxima para la salida del país de dichos azúcares el 15 de diciembre de 1999, acreditando dicho recaudo con la copia CERO (0) de los cumplidos de embarque emitidos por la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

Art. 8º — A fin de acreditar el extremo del punto anterior, los beneficiarios deberán remitir a la Autoridad de Aplicación la fotocopia certificada de la copia CERO (0) de los cumplidos de embarque respectivos, a los efectos de acceder al Certificado Provisorio, el que será canjeado oportunamente por el Certificado de Elegibilidad definitivo, una vez efectuada la correspondiente comunicación de adjudicación de cuota a nuestro país por parte del Gobierno de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en tiempo y forma, quedando facultada la Autoridad de Aplicación para cotejar la fidelidad de los datos aportados por parte de los solicitantes.

Art. 9º — En el supuesto de que la suma de las exportaciones certificadas por los cumplidos de embarque y de acuerdo al artículo 7º y 8º de la presente resolución, fuera menor a las CIENTO VEINTE MIL TONELADAS (120.000 Tn.) de azúcar exportadas y en función de cumplir con el artículo 6º de este mismo acto, se redistribuirá el excedente proporcionalmente entre los beneficiarios que acrediten los recaudos exigidos por esta resolución. Para el caso inverso, es decir cuando las exportaciones certificadas por cumplidos de embarque fueren superiores a CIENTO VEINTE MIL TONELADAS (120.000 Tn.), se distribuirá de acuerdo a la fecha de presentación de los cumplidos de embarque ante esta Autoridad de Aplicación, hasta cumplir con la cantidad enunciada en el artículo 1º de la presente.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo J. Novo.

Superintendencia de Servicios de Salud

OBRAS SOCIALES

Resolución 258/99

Reinscríbese en el Registro Nacional de Obras Sociales a la Asociación de Obras Sociales de Santa Fe. Desígnase Delegado Normalizador.

Bs. As., 9/6/99

VISTO el Expediente Nº 65.814/97 ANSSAL y la Resolución Nº 108/96 ANSSAL, mediante la cual se da de baja del Registro Nacional de Obras Sociales a la Asociación de Obras Sociales de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que las causales que llevaron al dictado de la Resolución del Visto tuvieron como aspecto fundamental la inviabilidad económico-financiera en aquel momento.

Que ello se desprende de la lectura de los informes de auditoría realizados en el ente en cuestión.

Que, a su vez, las entidades sindicales UNION OBRERA METALURGICA Y UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION han solicitado la reapertura del ADOS SANTA Fe por considerarlo una necesidad no sólo de los afiliados de sus respectivas obras sociales, sino de otras.

Que ello muestra el esfuerzo de aquellas entidades sindicales en preservar el funcionamiento de los Agentes del Seguro de Salud.

Que junto al pedido expuesto en el Considerando anterior las asociaciones gremiales se han comprometido al saneamiento económico-financiero.

Que, a su vez, el comentado saneamiento se extenderá a la gestiones del futuro del ente, obrando informe del 30 de septiembre de 1998 del Delegado Liquidador dando cuenta de la viabilidad de la reapertura del ADOS en cuestión.

Que con lo expuesto en los dos últimos Considerandos, desaparecen las causales que motivaron la baja de la ASOCIACION DE OBRAS SOCIALES DE SANTA FE del Registro Nacional de Obras Sociales, permitiendo ello la reapertura del mismo.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º — Reinscríbase en el Registro Nacional de Obras Sociales a la ASOCIACION DE OBRAS SOCIALES DE SANTA FE por las razones expuestas en los Considerandos de la presente.

Art. 2º — Desígnase Delegado Normalizador en la ASOCIACION DE OBRAS SOCIALES DE SANTA FE, al Sr. Sergio Doroteo Ignacio RIPODAS, dándose por agotada sus funciones como Delegado Liquidador en la misma, debiendo elevar los informes pendientes de las tareas encomendadas.

Art. 3º — En su carácter de Delegado Normalizador tendrá las facultades ejecutivas y legislativas atribuidas al Consejo de Administración según el Estatuto del ADOS, y deberá en un plazo de hasta ciento veinte (120) días proceder a efectuar los procedimientos correspondientes para la designación de autoridades y obtener el cumplimiento de los compromisos que posibilitaron la reinscripción del ADOS y coadyuvar a su puesta en funcionamiento.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — José L. Lingeri.

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL

Resolución 326/99

Deléganse en la Contaduría General de la Nación las facultades de depuración del Balance General de la Administración Central de todas aquellos registros que no representen créditos y deudas ciertas, líquidas y realizables al 31 de diciembre de 1998.

Bs. As., 10/6/99

VISTO, el inciso e) del artículo 91 de la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y los artículos 17 y 18 del Decreto Nº 455 de fecha 29 de abril de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 91, inciso e) de la Ley del VISTO es función de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, llevar la contabilidad general de la Administración Central, consolidando los datos de los servicios jurisdiccionales, realizando las tareas de ajuste y cierre necesarias y producir anualmente los estados contables y financieros para su remisión a la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION.

Que el artículo 18 del Decreto Nº 455/99 faculta a la SECRETARIA DE HACIENDA a efectuar las operaciones que correspondan a fin de eliminar de los registros de la Administración Central al 31 de diciembre de 1998, las sumas que no constituyan créditos o deudas ciertas, líquidas y realizables del TESORO NACIONAL.

Que el artículo 17 del citado Decreto faculta a la SECRETARIA DE HACIENDA a dar de baja de los registros contables los documentos ordenadores de pagos obrantes en la TESORERIA GENERAL DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ingresados hasta el 31 de Diciembre de 1996 e impagos al 31 de Diciembre de 1998.

Que la depuración de las cuentas contables a practicarse no implica renuncia a los derechos que tiene el ESTADO NACIONAL sobre dichas sumas, sino que la regularización es de mero carácter administrativo-contable, razón por la cual los eventuales recuperos serán imputados al Resultado del ejercicio en que se perciban.

Que dicha depuración tampoco implica vulnerar los legítimos derechos de terceros hasta tanto no operen los plazos de prescripción previstos en la legislación vigente.

Que dichos saldos surgen de los registros contables de la Administración Central que lleva la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION.

Que la presente medida se dicta en virtud del inciso 1 del artículo 6º del Decreto Nº 2666 de fecha 29 de Diciembre de 1992, reglamentario del artículo 6º de la Ley Nº 24.156.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE HACIENDA
RESUELVE:

Artículo 1º — Delégase en la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO las facultades de depuración del Balance General de la Administración Central de todas aquellas cuentas contables que no representen créditos y deudas ciertas, líquidas y realizables al 31 de Diciembre de 1998.

Art. 2º — Delégase en la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION la facultad de dar de baja de los registros contables los documentos ordenadores de pagos, obrantes en la TESORERIA GENERAL DE LA NACION, ingresados hasta el 31 de Diciembre de 1996 e impagos al 31 de Diciembre de 1998, como así también a impartir las instrucciones necesarias para que dicha eliminación se refleje en el Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.D.I.F.).

Art. 3º — Autorízase a la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION a imputar a las cuentas contables 1.1.9.9 —Otros Activos a Asignar— y 2.1.9.9 —Otros Pasivos a Asignar—, aquellos montos sobre los cuales no se tenga plena certeza sobre su recupero o pago, hasta tanto obren en su poder constancias que permitan decidir sobre su destino definitivo.

Art. 4º — La depuración de las cuentas contables del Balance General es de mero carácter administrativo-contable razón por la cual no implica ni renuncia a los derechos que tiene el ESTADO NACIONAL sobre dichas sumas, razón por la cual los eventuales recuperos serán imputados al Resultado del Ejercicio en que se perciban, ni tampoco vulnerar los legítimos derechos de terceros hasta tanto no operen los plazos de prescripción previstos en la legislación vigente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Pablo E. Guidotti.

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

SANIDAD VEGETAL

Resolución 562/99

Extiéndese el plazo previsto por la Resolución Nº 440/98-SAGPA, mediante la cual se aprobó el "Manual de Procedimientos, Criterios y Alcances para el Registro de Productos Fitosanitarios en la República Argentina".

Bs. As., 2/6/99

VISTO el Expediente Nº 5746/99 del registro del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, la Resolución Nº 440 del 22 de julio de 1998 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 440 del 22 de julio de 1998 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, se determinó un plazo de 180 (CIENTO OCHENTA) días a partir de su vigencia para que los establecimientos comprendidos en el Capítulo 9 se registraran en cumplimiento a dicha norma.

Que resulta necesario compatibilizar fechas de vencimiento de diferentes trámites a los efectos de prestar un servicio más ordenado y eficiente.

Que con ese objeto es procedente extender el plazo para el registro de establecimientos.

Que corresponde ratificar fechas de vencimiento de reinscripciones en el Registro Nacional de Terapéutica Vegetal.

Que el Consejo de Administración de este Organismo, se ha expedido favorablemente sobre el particular.

Que atento la proximidad de las fechas de vencimientos, previstos en la resolución, resulta conveniente la intervención del suscripto, con posterior ratificación del señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto en el virtud de lo dispuesto en el artículo 8º, inciso m) del Decreto Nº 1585 de fecha 19 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL
DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Extiéndase el plazo de vencimiento para el registro de establecimientos alcanzados por la Resolución Nº 440 del 22 de julio de 1998 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION al 30 de junio de 1999.

Art. 2º — Fíjase como fecha de vencimiento de reinscripción en término de productos fitosanitarios en el Registro Nacional de Terapéutica Vegetal al 30 de junio de cada año.

Art. 3º — Fíjase como fecha de vencimiento de reinscripción fuera de término de productos fitosanitarios en el Registro Nacional de Terapéutica Vegetal al 30 de noviembre de cada año.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Luis O. Barcos.

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ARANCELES

Resolución 597/99

Derógase la Resolución Nº 4/94, del ex-Servicio Nacional de Sanidad Animal, mediante la cual se dispuso que los aranceles anuales a ser abonados por titulares de certificados de uso y comercialización de productos destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales se harían efectivos en tres cuotas. Dispónese que por dichos aranceles se efectúe un solo pago anual.

Bs. As., 10/6/99

VISTO el expediente Nº 3843/99 del registro del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, la Ley Nº 13.636, sus Decretos reglamentarios Nros. 5583 del 31 de enero de 1967, 3899 del 22 de junio de 1972 y 35 del 11 de junio de 1988, Resoluciones Nros. 4 de 11 de junio de 1992 y 4 del 9 de agosto de 1994 del Consejo de Administración del ex-SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 4 de fecha 9 de agosto de 1994 del Consejo de Administración del ex-SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL dispuso que los aranceles anuales fijados por la Ley Nº 13.636, Decretos Nros. 583/67, 3899/72 y 35/88 —a ser abonados por titulares de certificados definitivos o previsionales de uso y comercialización de productos destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales— se harían efectivos en TRES (3) cuotas, con vencimiento en las fechas: 31 de marzo, 30 de junio y 30 de noviembre de cada año.

Que esta medida se fundó en la necesidad de aportar, desde el Organismo, medidas destinadas a paliar la situación económica por la cual atravesaba la Industria Farmacéutica Veterinaria, estimándose a la vez que ello mantenía un adecuado equilibrio con las tareas de fiscalización y control que desarrolla el Servicio, objetivo de primordial cumplimiento.

Que razones de índole financiera del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, hacen imposible mantener la vigencia de la Resolución Nº 4/94 del Consejo de Administración del ex-SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL.

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia, aconsejan dejar sin efecto los mecanismos de pago en TRES (3) cuotas que regían respecto de los citados aranceles, y volver a la plena vigencia de las normas enunciadas en el artículo 28 del Decreto Nº 583/67 y concomitantes.

Que las Direcciones de Agroquímicos, Productos Farmacológicos y Veterinarios, de Asuntos Jurídicos y de Servicios Administrativos y Financieros han tomado la intervención que les compete.

Que el Consejo de Administración se ha expedido favorablemente sobre el particular.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto, conforme lo dispuesto por el artículo 8º, inciso m) del Decreto Nº 1585 del 19 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL
DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Derógase la Resolución Nº 4 de fecha 9 de agosto de 1994 del Consejo de Administración del ex-SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL.

Art. 2º — Los aranceles anuales fijados por la Ley Nº 13.636, sus Decretos reglamentarios Nros. 583 del 31 de enero de 1967, 3899 del 22 de junio de 1972 y 35 del 11 de junio de 1988, Resolución Nº 4 de 11 de junio de 1992 del Consejo de Administración del ex-SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL; deberán hacerse efectivos, por los titulares de certificados definitivos o provisionales de uso y comercialización de productos destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales, en un sólo pago anual, antes del 31 de marzo de cada año.

Art. 3º — Se establece que quienes hayan abonado al día de la entrada en vigencia de la presente, la primer cuota correspondiente al corriente año, deberán integrar la totalidad del arancel, antes del 30 de junio de 1999.

Art. 4º — La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Luis O. Barcos.

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

PROGRAMAS DE PROPIEDAD PARTICIPADA

Resolución 735/99

Apruébase la cancelación anticipada del saldo del precio por la compraventa de la totalidad de las acciones asignadas en el caso de Edesur S.A. ofrecida por los empleados adquirentes, la cual deberá prever los mecanismos necesarios para que los no adherentes a la misma no sufran perjuicio alguno.

Bs. As., 9/6/99

VISTO el Expediente Nº 090-005198/98 y sus agregados sin acumular Nº 090-002499/98, Nº 090-003236/98, Nº 090-005225/98, Nº 090-005330/98, Nº 090-000043/99, Nº 090-000174/99 y Nº 090-001102/99, del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS la Ley Nº 23.696, el Decreto Nº 584 del 1º de abril de 1993, la Resolución Conjunta Nº 481 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y Nº 462 del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL del 17 de mayo de 1993, el Decreto Nº 265 del 16 de febrero de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 23.696 creó los Programas de Propiedad Participada como instrumentos para permitir a los empleados de los entes a privatizar participar en la adquisición de la totalidad o parte del capital social de las futuras empresas privatizadas.

Que el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS instrumentó dichos Programas en las sociedades comerciales surgidas de la privatización de SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA.

Que dentro de dicho proceso de instrumentación se incluyó a EDESUR SOCIEDAD ANONIMA.

Que por el Decreto Nº 265/94 el PODER EJECUTIVO NACIONAL aprobó la instrumentación realizada, adjudicando a los empleados de dicha sociedad anónima que se hubiesen adherido al Programa de Propiedad Participada, el porcentaje del paquete accionario reservado para el mismo, según sus respectivos coeficientes de participación.

Que la Ley Nº 23.696 prevé como forma de pago de las acciones transmitidas a los empleados adquirentes a través de los Programas de Propiedad Participada la imputación de los dividendos que las mismas generen y del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los bonos de participación en las ganancias para el personal, permitiendo que las partes acuerden otras formas de pago.

Que el Acuerdo General de Transferencia suscripto por los trabajadores adquirentes del Programa de Propiedad Participada de EDESUR SOCIEDAD ANONIMA prevé en su cláusula 4.1 la posibilidad para los mismos de cancelar anticipadamente la deuda originada en la compra de las acciones del Programa.

Que en uso de esa facultad empleados-adherentes han manifestado ante el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS su intención de anticipar el pago del saldo de precio por las citadas acciones, como surge de los Expedientes Nº 090-005198/98, Nº 090-002499/98, Nº 090-003236/98, Nº 090-005225/98, Nº 090-005330/98, Nº 090-000043/99, Nº 090-000174/99 y Nº 090-001102/99 mencionados en el Visto.

Que es necesario preservar las mismas condiciones de pago para aquellos empleados-adherentes que no suscriban la propuesta que finalmente resulte aprobada.

Que oportunamente se solicitó la opinión del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL al respecto, el que no expresó objeción alguna a la referida propuesta.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente atento lo prescripto por los artículos 13 y 67 de la Ley Nº 23.696 y el artículo 1º del Decreto Nº 584/93.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase la cancelación anticipada del saldo del precio por la compraventa de la totalidad de las acciones asignadas al Programa de Propiedad Participada de EDESUR SOCIEDAD ANONIMA ofrecida por los empleados adquirentes de dicho Programa, la cual deberá prever los mecanismos necesarios para que los empleados no adherentes a la misma no sufran perjuicio alguno derivado de su aprobación.

Art. 2º — Instrúyase al BANCO DE LA NACION ARGENTINA para que proceda a establecer el monto exacto del saldo del precio por la compraventa de la totalidad de las acciones asignadas al Programa de Propiedad Participada de EDESUR SOCIEDAD ANONIMA y realice todas las operaciones necesarias para efectivizar la cancelación de dicho monto de acuerdo a lo aprobado por el Artículo 1º de la presente Resolución, así como perciba por cuenta y orden del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, el pago cancelatorio que depositará en la Cuenta Nº 2510/46 "Recaudación Tesorería General de la Nación" de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA de este Ministerio y proceda al levantamiento de la prenda que pesa sobre dichas acciones, en un todo de conformidad con el Acuerdo General de Transferencia y el Contrato de Fideicomiso suscripto por ese Banco.

Art. 3º — Apruébase el modelo de Contrato de Cesión que obra como Anexo I de la presente Resolución.

Art. 4º — Cumplido lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente Resolución, el BANCO DE LA NACION ARGENTINA informará sobre lo actuado al MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS acompañando un listado de las acciones adquiridas por cada empleado-adquirente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Roque B. Fernández.

NOTA: Esta Resolución se publica sin el Anexo I. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767, Capital Federal).

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

PODER JUDICIAL DE LA NACION

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-Ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes a los Juzgados Nacionales de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 11 a cargo de la Dra. INES M. WEINBER, correspondientes a los años 1975 a 1985; Civil Nº 27 a cargo del Dr. CARLOS R. PONCE, correspondientes a los años 1950 a 1987; Civil Nº 95 a cargo de la Dra. CARMEN N. UBIEDO, correspondientes a los años 1974 a 1985; Civil Nº 109 a cargo del Dr. BERNARDO NESPRAL, correspondientes a los años 1980 a 1988; y del Trabajo Nº 18 a cargo de la Dra. ALICIA E. RUIZ, Secretaría única del Dr. VICTOR TRIONFETTI, correspondientes a los años 1979 a 1988, y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-Ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirla por escrito ante el Secretario de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste. — Dr. AUGUSTO J. FERNANDEZ PINTO, Director General, Archivo General del Poder Judicial de la Nación.

PODER JUDICIAL DE LA NACION

Corte Suprema de Justicia de la Nación —ARCHIVO GENERAL— del Poder Judicial de la Nación.

CDE. ACT. Nº 10.539/99; 10.540/99; 10.541/99; 10.542/99 y 11.048/99. — AUGUSTO J. FERNANDEZ PINTO, Director General Corte Suprema de Justicia.

e. 16/6 Nº 280.779 v. 18/6/99

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL, sito en Avda. Belgrano Nº 1656/58 de Capital Federal, hace saber a la COOPERATIVA JUJEÑA DE CREDITO LIMITADA, matrícula Nº 5851, con domicilio legal en San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, que en el Expte. Nº 71.001/98 por el que tramita un sumario instruido a la citada entidad, ha recaído la disposición sumarial Nº 90/99, que en lo sustancial expresa: "Bs. As., junio 04 de 1999. VISTO … DISPONGO: Art. 1º: Dásele por decaído el derecho dejado de usar para contestar el descargo y ofrecer prueba en los términos del Art. 1º inc. e) ap. 8 de la Ley 19.549. Art. 2º: Declárase la cuestión de puro derecho. Art. 3º: Decrétase la rebeldía de la causante respecto de la obligación de mantener actualizado el domicilio real y de constituir el especial en los términos previstos por los Arts. 19 a 22 del Decreto 1759/72, extremo que supone sustraerse al ejercicio real y potencial de la fiscalización pública. 4º: Concédese a la sumariada el plazo de diez días para que, de considerarlo pertinente, proceda a tomar vista de las actuaciones sumariales, en los términos y a los efectos previstos en el Art. 60 del Decreto Nº 1759/72 T.O. 1991. — Fdo.: Dra. ELENA DOMINGUEZ, Instructora Sumariante.

e. 16/6 Nº 281.313 v. 18/6/99

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL, sito en Avda. Belgrano Nº 1656/58 de Capital Federal, hace saber a la COOPERATIVA DE CONSUMO DEL PERSONAL CIVIL DEL ESTADO PROVINCIAL LIMITADA, matrícula Nº 2489, con domicilio legal en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, que en el Expte. Nº 71.002/98 por el que tramita un sumario instruido a la citada entidad, ha recaído la disposición sumarial Nº 91/99, que en lo sustancial expresa: "Bs. As., junio 04 de 1999. VISTO … DISPONGO: Art. 1º: Dásele por decaído el derecho dejado de usar para contestar el descargo y ofrecer prueba en los términos del Art. 1º inc. e) ap. 8 de la Ley 19.549. Art. 2º: Declárase la cuestión de puro derecho. Art. 3º: Decrétase la rebeldía de la causante respecto de la obligación de mantener actualizado el domicilio real y de constituir el especial en los términos previstos por los Arts. 19 a 22 del Decreto 1759/72, extremo que supone sustraerse al ejercicio real y potencial de la fiscalización pública. 4º: Concédese a la sumariada el plazo de diez días para que, de considerarlo pertinente, proceda a tomar vista de las actuaciones sumariales, en los términos y a los efectos previstos en el Art. 60 del Decreto Nº 1759/72 T.O. 1991. — Fdo.: Dra. ELENA DOMINGUEZ, Instructora Sumariante.

e. 16/6 Nº 281.316 v. 18/6/99

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL, sito en Avda. Belgrano Nº 1656/58 de Capital Federal, hace saber a la COOPERATIVA DE TRABAJO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS "CAPITAN FRAGATA PEDRO E. GIACHINO" LTDA., matrícula Nº 9618, con último domicilio registrado en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, que en el Expte. Nº 71.022/98 por el que tramita un sumario instruido a la citada entidad, ha recaído la disposición sumarial Nº 92/99, que en lo sustancial expresa: "Bs. As., junio 04 de 1999. VISTO … DISPONGO: Art. 1º: Dásele por decaído el derecho dejado de usar para contestar el descargo y ofrecer prueba en los términos del Art. 1º inc. e) ap. 8 de la Ley 19.549. Art. 2º: Declarar la cuestión de puro derecho. Art. 3º: Decrétase la rebeldía de la causante respecto de la obligación de mantener actualizado el domicilio real y de constituir el especial en los términos previstos por los Arts. 19 a 22 del Decreto 1759/72, extremo que supone sustraerse al ejercicio real y potencial de la fiscalización pública. 4º: Concédese a la sumariada el plazo de diez días para que, de considerarlo pertinente, proceda a tomar vista de las actuaciones sumariales, en los términos y a los efectos previstos en el Art. 60 del Decreto Nº 1759/72 T.O. 1991. — Fdo.: Dra. ELENA DOMINGUEZ, Instructora Sumariante.

e. 16/6 Nº 281.318 v. 18/6/99

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Expediente **Título, autor y demás recaudos exigidos por la ley 11.723 - 13/04/99**

974334 Obra Publicada — Form. M Nro. 00809 — Género: MUSICA — Título: NANA EN CONCIERTO — Autor: DELEON WALTER L — Titular: CINCO LINEAS SA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: IGLESIA G D/EJ 250 BS AS 31/03/99 CUIT 30-70051375-7/MCVO

974335 Obra Publicada — Form. M Nro. 00811 — Género: MUSICA — Título: FUNKYPIN — Autor: DELEON WALTER L. Y/O — Titular: CINCO LINEAS SA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: IGLESIA G D/EJ 250 BS AS 31/03/99 CUIT 30-70051375-7/MCVO

974336 Obra Publicada — Form. M Nro. 00813 — Género: MUSICA — Título: EL PUEBLERINO — Autor: DELEON WALTER L Y/O — Titular: CINCO LINEAS SA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: IGLESIA G D/EJ 250 BS AS 31/03/99 CUIT 30-70051375-7/MCVO

974337 Obra Publicada — Form. M Nro. 00815 — Género: MUSICA — Título: MI ESTILISTA — Autor: DELEON WALTER L Y/O — Titular: CINCO LINEAS SA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: IGLESIA G D/EJ 250 BS AS 31/03/99 CUIT 30-70051375-7/MCVO

974338 Obra Publicada — Form. M Nro. 00817 — Género: MUSICA — Título: SAXOMANIA — Autor: DELEON WALTER L Y/O — Titular: CINCO LINEAS SA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: IGLESIA G D/EJ 250 BS AS 31/03/99 CUIT 30-70051375-7/MCVO

974339 Obra Publicada — Form. M Nro. 00819 — Género: MUSICA — Título: ENFOKE — Autor: DELEON WALTER L Y/O — Titular: CINCO LINEAS SA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: IGLESIA G D/EJ 250 BS AS 31/03/99 CUIT 30-70051375-7/MCVO

974340 Obra Publicada — Form. M Nro. 00821 — Género: MUSICA — Título: KYPAN — Autor: DELEON WALTER L Y/O — Titular: CINCO LINEAS SA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: IGLESIA G D/EJ 250 BS AS 31/03/99 CUIT 30-70051375-7/MCVO

974341 Obra Publicada — Form. M Nro. 00823 — Género: MUSICA — Título: KYDULCE — Autor: DELEON WALTER L Y/O — Titular: CINCO LINEAS SA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: IGLESIA G D/EJ 250 BS AS 31/03/99 CUIT 30-70051375-7/MCVO

974342 Obra Publicada — Form. M Nro. 00825 — Género: MUSICA — Título: SALUD PARA TODOS — Autor: DELEON WALTER L Y/O — Titular: CINCO LINEAS SA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: IGLESIA G D/EJ 250 BS AS 31/03/99 CUIT 30-70051375-7/MCVO

974343 Obra Publicada — Form. M Nro. 00808 — Género: MUSICA — Título: HABANA NANA — Autor: DELEON WALTER L Y/O — Titular: CINCO LINEAS SA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: CABELLO JOSE/EJ 250 BS AS 31/03/99 CUIT 30-70051375-7/MCVO

974344 Obra Publicada — Form. M Nro. 00803 — Género: MUSICA — Título: BLADES BOY — Autor: IGLESIA G D Y/O — Titular: CINCO LINEAS SA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: CONTI M L/EJ 250 BS AS 31/03/99 CUIT 30-700513757-7/MCVO

974345 Obra Publicada — Form. M Nro. 00806 — Género: MUSICA — Título: LA CHIMAYO — Autor: DELEON WALTER L Y/O — Titular: CINCO LINEAS SA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: CABELLO JOSE/EJ 250 BS AS 31/03/99 CUIT 30-70051375-7/MCVO

974346 Obra Publicada — Form. M Nro. 00804 — Género: MUSICA — Título: ZIGGY — Autor: IGLESIA G D Y/O — Titular: CINCO LINEAS SA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: CONTI M L/EJ 250 BS AS 31/03/99 CUIT 30-70051375-7/MCVO

974347 Obra Publicada — Form. M Nro. 00805 — Género: MUSICA — Título: DANY MAC — Autor: IGLESIA G D Y/O — Titular: CINCO LINEAS SA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: CONTI M L/EJ 250 BS AS 31/03/99 CUIT 30-70051375-7/MCVO

974348 Obra Publicada — Form. M Nro. 00807 — Género: MUSICA — Título: RITA — Autor: DELEON WALTER L Y/O — Titular: CINCO LINEAS SA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: CABELLO JOSE/EJ 250 BS AS 31/03/99 CUIT 30-70051375-7/MCVO

974349 Obra Publicada — Form. M Nro. 00826 — Género: MUSICA — Título: VIDEOMAN — Autor: DELEON WALTER L Y/O — Titular: CINCO LINEAS SA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: IGLESIA G D/EJ 250 BS AS 31/03/99 CUIT 30-70051375-7/MCVO

974350 Obra Publicada — Form. M Nro. 00824 — Género: MUSICA — Título: INTEGRALES — Autor: DELEON WALTER L Y/O — Titular: CINCO LINEAS SA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: IGLESIA G D/EJ 250 BS AS 31/03/99 CUIT 30-70051375-7/MCVO

974351 Obra Publicada — Form. M Nro. 00822 — Género: MUSICA — Título: INTEGRANDO — Autor: DELEON WALTER L Y/O — Titular: CINCO LINEAS SA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: IGLESIA G D/EJ 250 BS AS 31/03/99 CUIT 30-70051375-7/MCVO

974352 Obra Publicada — Form. M Nro. 00820 — Género: MUSICA — Título: FUTORMANO — Autor: DELEON WALTER L Y/O — Titular: CINCO LINEAS SA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: IGLESIA G D/EJ 250 BS AS 31/03/99 CUIT 30-70051375-7/MCVO

974353 Obra Publicada — Form. M Nro. 00818 — Género: MUSICA — Título: NO DIGAS MAKANA — Autor: DELEON WALTER L Y/O — Titular: CINCO LINEAS SA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: IGLESIA G D/EJ BS AS 31/03/99 CUIT 30-70051375-7/MCVO

974354 Obra Publicada — Form. M Nro. 00816 — Género: MUSICA — Título: AMOROSA TRAMPA — Autor: DELEON WALTER L Y/O — Titular: CINCO LINEAS SA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: IGLESIA G D/EJ 250 BS AS 31/03/99 CUIT 30-70051375-7/MCVO

974355 Obra Publicada — Form. M Nro. 00814 — Género: MUSICA — Título: PARA MAQUINA — Autor: DELEON WALTER L Y/O — Titular: CINCO LINEAS SA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: IGLESIA G D/EJ 250 BS AS 31/03/99 CUIT 30-70051375-7/MCVO

974356 Obra Publicada — Form. M Nro. 00812 — Género: MUSICA — Título: RETOP HOBBY — Autor: DELEON WALTER L Y/O — Titular: CINCO LINEAS SA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: IGLESIA G D/EJ 250 BS AS 31/03/99 CUIT 30-70051375-7/MCVO

974357 Obra Publicada — Form. M Nro. 00810 — Género: MUSICA — Título: PECAN EN CONCIERTO — Autor: DELEON WALTER L Y/O — Titular: CINCO LINEAS SA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: IGLESIA G D/EJ 250 BS AS 31/03/99 CUIT 30-70051375-7/MCVO

974366 Obra Publicada — Form. M Nro. 00790 — Género: LETRA — Título: TENGO — Autor: PARLAGRECO DIEGO J — Titular: BMG MUSIC SA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ 250 BS AS 07/04/99 CUIT 30-62586663-0/MCVO

974367 Obra Publicada — Form. M Nro. 00789 — Género: MUSICA — Título: TENGO — Autor: PARLAGRECO DIEGO J — Titular: BMG MUSIC SA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ 250 BS AS 07/04/99 CUIT 30-62486663-0/MCVO

974368 Obra Publicada — Form. M Nro. 00791 — Género: MUSICA — Título: MI NEGRA — Autor: PARLAGRECO DIEGO J — Titular: BMG MUSIC SA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ 250 BS AS 07/04/99 CUIT 30-62586663-0/MCVO

974371 Obra Publicada — Form. M Nro. 00793 — Género: MUSICA — Título: CUMBIAMENEAITO — Autor: PARLAGRECO DIEGO J — Titular: BMG MUSIC SA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ 250 BS AS 07/04/99 CUIT 30-62586663-0/MCVO

974372 Obra Publicada — Form. M Nro. 00792 — Género: LETRA — Título: MI NEGRA — Autor: PARLAGRECO DIEGO J — Titular: BMG MUSIC SA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ 250 BS AS 07/04/99 CUIT 30-62586663-0/MCVO

974373 Obra Publicada — Form. M Nro. 794 — Género: LETRA — Título: CUMBIAMENEAITO — Autor: PALAGRECO DIEGO JOSE — Titular: BMG MUSIC — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 7/4/99 CUIT 30-62586663-0 EV

974375 Obra Publicada — Form. M Nro. 00795 — Género: MUSICA — Título: LA SANDUNGUERA — Autor: PARLAGRECO DIEGO J — Titular: BMG MUSIC SA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ 250 BS AS 07/04/99 CUIT 30-62586663-0/MCVO

974382 Obra Publicada — Form. M Nro. 796 — Género: LETRA — Título: LA SANDUNGUERA — Autor: PARLAGRECO DIEGO JOSE — Titular: BMG MUSIC — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 7/4/99 CUIT 30-62586663-0 EV

974415 Obra Publicada — Form. M Nro. 00415 — Género: MUSICA — Título: OPCIONES — Autor: POGGIESE J Y/O — Titular: ARGENTINA MUSICAL SRL — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: GARAY S/SEQUEIRA L/EJ 250 BS AS 17/03/99 CUIT 30-64700416-0/MCVO

974416 Obra Publicada — Form. M Nro. 00416 — Género: MUSICA — Título: DIMELO — Autor: POGGIESE J Y/O — Titular: ARGENTINA MUSICAL SRL — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: GARAY S/SEQUEIRA L/EJ 250 BS AS 17/03/99 CUIT 30-64700416-0/MCVO

974417 Obra Publicada — Form. M Nro. 00435 — Género: MUSICA — Título: POORMAN — Autor: POGGIESE J Y/O — Titular: ARGENTINA MUSICAL SRL — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: GARAY S/SEQUEIRA L/EJ 250 BS AS 17/03/99 CUIT 30-64700416-0/MCVO

974418 Obra Publicada — Form. M Nro. 00431 — Género: MUSICA — Título: REBEL POSE — Autor: POGGIESE J Y/O — Titular: ARGENTINA MUSICAL SRL — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: GARAY S/SEQUEIRA L/EJ 250 BS AS 17/03/99 CUIT 30-64700416-0/MCVO

974419 Obra Publicada — Form. M Nro. 00568 — Género: NEW YORK CITY CLON — Título: ARGENTINA MUSICAL SRL — Autor: IDEM TITULAR — Titular: ARGENTINA MUSICAL SRL — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: GARAY S/SEQUEIRA L/EJ 250 BS AS 17/03/99 CUIT 30-64700416-0/MCVO

974420 Obra Publicada - Form. M Nro. 00569 — Género: MUSICA — Título: SEARCHING MY LUCKY AGAIN — Autor: POGGIESE J. Y/O GARAY S/ SEQUEIRA L. — Titular: ARGENTINA MUSICAL S.R.L. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 17/3/99 CUIT 30-54700416-0 / MCVO

974421 Obra Publicada — Form. M Nro. 00571 — Género: MUSICA — Título: WHEN THE SUN GOES DOWN — Autor: POGGIESE J Y/O — Titular: ARGENTINA MUSICAL SRL — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: GARAY S/SEQUEIRA L/EJ 250 BS AS 17/03/99 CUIT 30-64700416-0/MCVO

974422 Obra Publicada — Form. M Nro. 00579 — Género: MUSICA — Título: DISTINTO — Autor: POGGIESE J Y/O — Titular: ARGENTINA MUSICAL SRL — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: GARAY S/SEQUEIRA L/EJ 250 BS AS 17/03/99 CUIT 30-64700416-0/MCVO

974423 Obra Publicada — Form. M Nro. 00590 — Género: MUSICA — Título: JAILED — Autor: POGGIESE J Y/O — Titular: ARGENTINA MUSICAL SRL — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: GARAY S/SEQUEIRA L/EJ 250 BS AS 17/03/99 CUIT 30-64700416-0/MCVO

974424 Obra Publicada — Form. M Nro. 00586 — Género: MUSICA — Título: LEMON PIE — Autor: POGGIESE J Y/O — Titular: ARGENTINA MUSICAL SRL — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: GARAY S/SEQUEIRA L/EJ 250 BS AS 17/03/99 CUIT 30-64700416-0/MCVO

974425 Obra Publicada — Form. M Nro. 00586 — Género: MUSICA — Título: ERES CIEGO — Autor: POGGIESE J Y/O — Titular: ARGENTINA MUSICAL SRL — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: GARAY S/SEQUEIRA L/EJ 250 BS AS 17/03/99 CUIT 30-64700416-0/MCVO

974426 Obra Publicada — Form. M Nro. 00587 — Género: MUSICA — Título: ESTOY A TU LADO — Autor: POGGIESE J Y/O — Titular: ARGENTINA MUSICAL SRL — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: GARAY S/SEQUEIRA L/EJ 250 BS AS 17/03/99 CUIT 30-64700416-0/MCVO

974427 Obra Publicada — Form. M Nro. 00582 — Género: MUSICA — Título: ABOUT ME — Autor: POGGIESE J Y/O — Titular: ARGENTINA MUSICAL SRL — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: GARAY S/SEQUEIRA L/EJ 250 BS AS 17/03/99 CUIT 30-64700416-0/MCVO

974428 Obra Publicada — Form. M Nro. 00584 — Género: MUSICA — Título: BOICOT ANTINATURAL — Autor: POGGIESE J Y/O — Titular: ARGENTINA MUSICAL SRL — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: GARAY S/SEQUEIRA L/EJ 250 BS AS 17/03/99 CUIT 30-64700416-0/MCVO

974429 Obra Publicada — Form. M Nro. 00585 — Género: MUSICA — Título: CADA VEZ MAS — Autor: POGGIESE J Y/O — Titular: ARGENTINA MUSICAL SRL — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: GARAY S/SEQUEIRA L/EJ 250 BS AS 17/03/99 CUIT 30-64700416-0/MCVO

974430 Obra Publicada — Form. M Nro. 00583 — Género: MUSICA — Título: 1978 (CAMPS DAYS) — Autor: POGGIESE J Y/O — Titular: ARGENTINA MUSICAL SRL — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: GARAY S/SEQUEIRA L/EJ 250 BS AS 17/03/99 CUIT 30-64700416-0/MCVO

974431 Obra Publicada — Form. M Nro. 00588 — Género: MUSICA — Título: GIVE YOU HELP — Autor: POGGIESE J Y/O — Titular: ARGENTINA MUSICAL SRL — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: GARAY S/SEQUEIRA L/EJ 250 BS AS 17/03/99 CUIT 30-64700416-0/MCVO

974432 Obra Publicada — Form. M Nro. 00592 — Género: MUSICA — Título: DEAR (QUERIDO) — Autor: POGGIESE J/Y/O — Titular: ARGENTINA MUSICAL SRL — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: GARAY S/SEQUEIRA L/EJ 250 BS AS 17/03/99 CUIT 30-64700416-0/MCVO

974433 Obra Publicada — Form. M Nro. 00419 — Género: MUSICA — Título: SIN COLOR — Autor: POGGIESE J Y/O — Titular: ARGENTINA MUSICAL SRL — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: GARAY S/SEQUEIRA L/EJ 250 BS AS 17/03/99 CUIT 30-64700416-0/MCVO

974434 Obra Publicada — Form. M Nro. 00589 — Género: MUSICA — Título: HELTER SKELTER RE-REVISITED — Autor: POGGIESE J Y/O — Titular: ARGENTINA MUSICAL SRL — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: GARAY S/SEQUEIRA L/EJ 250 BS AS 17/03/99 CUIT 30-64700416-0/MCVO

974435 Obra Publicada — Form. M Nro. 00566 — Género: MUSICA — Título: MI VIDA — Autor: POGGIESE J Y/O — Titular: ARGENTINA MUSICAL SRL — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: GARAY S/SEQUEIRA L/EJ 250 BS AS 17/03/99 CUIT 30-64700416-0/MCVO

974436 Obra Publicada — Form. M Nro. 00570 — Género: MUSICA — Título: VALOR INTERIOR — Autor: POGGIESE J Y/O — Titular: ARGENTINA MUSICAL SRL — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: GARAY S/SEQUEIRA L/EJ 250 BS AS 17/03/99 CUIT 30-64700416-0/MCVO

974437 Obra Publicada — Form. M Nro. 00743 — Género: MUSICA — Título: SHAGGY MI QUERIDO AMIGO EN PELIGRO — Autor: POGGIESE J Y/O — Titular: ARGENTINA MUSICAL SRL — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: GARAY S/SEQUEIRA L/EJ 250 BS AS 17/03/99 CUIT 30-64700416-0/MCVO

974438 Obra Publicada — Form. M Nro. 00567 — Género: MUSICA — Título: RAIN — Autor: POGGIESE J Y/O — Titular: ARGENTINA MUSICAL SRL — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: GARAY S/SEQUEIRA L/EJ 250 BS AS 17/03/99 CUIT 30-64700416-0/MCVO

974439 Obra Publicada — Form. M Nro. 00421 — Género: MUSICA — Título: POINT OF LOVELY SUN — Autor: POGGIESE J Y/O — Titular: ARGENTINA MUSICAL SRL — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: GARAY S/SEQUEIRA L/EJ 250 BS AS 17/03/99 CUIT 30-64700416-0/MCVO

974440 Obra Publicada — Form. M Nro. 00429 — Género: MUSICA — Título: SOMETIMES — Autor: POGGIESE J Y/O — Titular: ARGENTINA MUSICAL SRL — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: GARAY S/SEQUEIRA L/EJ 250 BS AS 17/03/99 30-64700416-0/MCVO

974441 Obra Publicada — Form. M Nro. 00420 — Género: MUSICA — Título: AUTOAGRESION — Autor: POGGIESE J Y/O — Titular: ARGENTINA MUSICAL SRL — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: GARAY S/SEQUEIRA L/EJ 250 BS AS 17/03/99 CUIT 30-64700416-0/MCVO

974442 Obra Publicada — Form. Nro. 56169 — Género: LITERARIO — Título: CORAZON MI CORAZON — Autor: SOLIS RAMON DE JESUS/RECH ELLERY GUY — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: DANIELA - EJ 250 BUENOS AIRES 2/12/98 CUIT 30-55649621-4 EV

974443 Obra Publicada — Form. Nro. 56171 — Género: LETRA — Título: MI NEGRITO — Autor: SOLIS RAMON DE JESUS/RECH ELLERY GUY — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: DANIELA - EJ 250 BUENOS AIRES 2/12/98 CUIT 30-55649621-4 EV

974444 Obra Publicada — Form. Nro. 56172 — Género: MUSICA — Título: MI NEGRITO — Autor: SOLIS RAMON DE JESUS/RECH ELLERY GUY — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 2/12/98 CUIT 30-55649621-4 EV

974445 Obra Publicada — Form. M Nro. 531 — Género: LETRA — Título: OPCIONES — Autor: RODRIGUEZ C. — Titular: ARGENTINA MUSICAL — Editor: ARGENTINA MUSICAL — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 17/3/99 CUIT 30-64700416-0 EV

974446 Obra Publicada — Form. M Nro. 530 — Género: LETRA — Título: DIMELO — Autor: RODRIGUEZ C — Titular: ARGENTINA MUSICAL — Editor: ARGENTINA MUSICAL — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 17/3/99 CUIT 30-64700416-0 EV

974447 Obra Publicada — Form. M Nro. 470 — Género: LETRA — Título: POORMAN — Autor: RODRIGUEZ C. — Titular: ARGENTINA MUSICAL — Editor: ARGENTINA MUSICAL — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 17/3/99 CUIT 30-64700416-0 EV

974448 Obra Publicada — Form. M Nro. 466 — Género: LETRA — Título: REBEL POSE — Autor: RODRIGUEZ C — Titular: ARGENTINA MUSICAL — Editor: ARGENTINA MUSICAL — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 17/3/99 CUIT 30-64700416-0 EV

974449 Obra Publicada — Form. M Nro. 746 — Género: LETRA — Título: NEW YORK CITY CLON — Autor: RODRIGUEZ C. — Titular: ARGENTINA MUSICAL — Editor: ARGENTINA MUSICAL — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 17/3/99 CUIT 30-64700416-0 EV

974450 Obra Publicada — Form. M Nro. 745 — Género: LETRA — Título: SEARCHING MY LUCKY AGAIN — Autor: RODRIGUEZ C. — Titular: ARGENTINA MUSICAL — Editor: ARGENTINA MUSICAL — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 17/3/99 CUIT 30-64700416-0 EV

974451 Obra Publicada — Form. M Nro. 750 — Género: LETRA — Título: WHEN THE SUN GOES DOWN — Autor: RODRIGUEZ C. — Titular: ARGENTINA MUSICA — Editor: ARGENTINA MUSICA — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 17/3/99 CUIT 30-64700416-0 EV

974452 Obra Publicada — Form. M Nro. 533 — Género: LETRA — Título: DISTINTO — Autor: RODRIGUEZ C — Titular: ARGENTINA MUSICAL — Editor: ARGENTINA MUSICAL — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 17/3/99 CUIT 30-64700416-0 EV

974453 Obra Publicada — Form. M Nro. 536 — Género: LETRA — Título: JAILED — Autor: RODRIGUEZ C. — Titular: ARGENTINA MUSICAL — Editor: ARGENTINA MUSICAL — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 17/3/99 CUIT 30-64700416-0 EV

974454 Obra Publicada — Form. M Nro. 535 — Género: LETRA — Título: LEMON PIE — Autor: RODRIGUEZ C. — Titular: ARGENTINA MUSICAL — Editor: ARGENTINA MUSICAL — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 17/3/99 CUIT 30-64700416-0 EV

974455 Obra Publicada — Form. M Nro. 540 — Género: LETRA — Título: ERES CIEGO — Autor: RODRIGUEZ C. — Titular: ARGENTINA MUSICAL — Editor: ARGENTINA MUSICAL — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 17/3/99 CUIT 30-64700406-0 EV

974456 Obra Publicada — Form. M Nro. 539 — Género: LETRA — Título: ESTOY — Autor: RODRIGUEZ C — Titular: ARGENTINA MUSICAL — Editor: ARGENTINA MUSICAL — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 17/3/99 CUIT 30-64700416-0 EV

974457 Obra Publicada — Form. M Nro. 544 — Género: LETRA — Título: ABOUT ME — Autor: RODRIGUEZ C. — Titular: ARGENTINA MUSICAL — Editor: ARGENTINA MUSICAL — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 17/3/99 CUIT 30-67400416-0 EV

974458 Obra Publicada — Form. M Nro. 543 — Género: LETRA — Título: BOICOT ANTINATURAL — Autor: RODRIGUEZ C. — Titular: ARGENTINA MUSICAL — Editor: ARGENTINA MUSICAL — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 17/3/99 CUIT 30-64700416-0 EV

974459 Obra Publicada — Form. M Nro. 542 — Género: LETRA — Título: CADA VEZ MAS — Autor: RODRIGUEZ C. — Titular: ARGENTINA MUSICAL — Editor: ARGENTINA MUSICAL — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 17/3/99 CUIT 30-64700416-0 EV

974460 Obra Publicada — Form. M Nro. 545 — Género: LETRA — Título: 1978 CAMPS DAYS — Autor: RODRIGUEZ C — Titular: ARGENTINA MUSICAL — Editor: ARGENTINA MUSICAL — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 17/3/99 CUIT 30-67400416-0 EV

974461 Obra Publicada — Form. M Nro. 538 — Género: LETRA — Título: GIVE YOU HELP — Autor: RODRIGUEZ C — Titular: ARGENTINA MUSICAL — Editor: ARGENTINA MUSICAL — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 17/3/99 CUIT 30-64700416-0 EV

974462 Obra Publicada — Form. M Nro. 541 — Género: LETRA — Título: DEAR — Autor: RODRIGUEZ C. — Titular: ARGENTINA MUSICAL — Editor: ARGENTINA MUSICAL — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 17/3/899 CUIT 30-64700416-0 EV

974463 Obra Publicada — Form. M Nro. 534 — Género: LETRA — Título: SIN COLOR — Autor: RODRIGUEZ C — Titular: ARGENTINA MUSICAL — Editor: ARGENTINA MUSICAL — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 17/3/99 CUIT 30-64700416-0 EV

974464 Obra Publicada — Form. M Nro. 537 — Género: LETRA — Título: HELTER SKELTER REVISITED — Autor: RODRIGUEZ C — Titular: ARGENTINA MUSICAL — Editor: ARGENTINA MUSICAL — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 17/3/99 CUIT 30-64700416-0 EV

974465 Obra Publicada — Form. M Nro. 748 — Género: LETRA — Título: MI VIDA — Autor: RODRIGUEZ C. — Titular: ARGENTINA MUSICAL — Editor: ARGENTINA MUSICAL — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 17/3/99 CUIT 30-64700416-0 EV

974466 Obra Publicada — Form. M Nro. 749 — Género: LETRA — Título: VALOR INTERIOR — Autor: RODRIGUEZ C. — Titular: ARGENTINA MUSICAL — Editor: ARGENTINA MUSICAL — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 17/3/99 CUIT 30-64700416-0 EV

974467 Obra Publicada — Form. M Nro. 744 — Género: LETRA — Título: AHAGGY MY QUERIDO AMIGO EN PELIGRO — Autor: RODRIGUEZ C. — Titular: ARGENTINA MUSICAL — Editor: ARGENTINA MUSICAL — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 17/3/99 CUIT 30-64700416-0 EV

974468 Obra Publicada — Form. M Nro. 747 — Género: LETRA — Título: RAIN — Autor: RODRIGUEZ C. — Titular: ARGENTINA MUSICAL — Editor: ARGENTINA MUSICAL — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 17/3/99 CUIT 30-64700416-0 EV

974469 Obra Publicada — Form. M Nro. 458 — Género: LETRA — Título: POINT OF LOVELY SUN — Autor: RODRIGUEZ C. — Titular: ARGENTINA MUSICAL — Editor: ARGENTINA MUSICAL — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 17/3/99 CUIT 30-64700416-0 EV

974470 Obra Publicada — Form. M Nro. 464 — Género: LETRA — Título: SOMETIMES — Autor: RODRIGUEZ C. — Titular: ARGENTINA MUSICAL — Editor: ARGENTINA MUSICAL — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 17/3/99 CUIT 30-64700416-0 EV

974471 Obra Publicada — Form. M Nro. 532 — Género: LETRA — Título: AUTOAGRESION — Autor: RODRIGUEZ C. — Titular: ARGENTINA MUSICAL — Editor: ARGENTINA MUSICAL — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 17/3/99 CUIT 30-64700416-0 EV

974472 Obra Publicada — Form. Nro. 56170 — Género: MUSICA — Título: CORAZON MI CORAZON — Autor: SOLIS RAMON DE JESUS/RECH ELLERY GUY — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 2/12/98 CUIT 30-55649621-4 EV

974473 Obra Publicada — Form. M Nro. 486 — Género: LETRA — Título: CAMBIASTE NUESTRO AMOR — Autor: BERDON PEDRO CATALINO/GONZALEZ L — Titular: WARNER CHAPPELL — Editor: WARNER CHAPPELL — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 10/3/99 CUIT 30-51647049-2 EV

974474 Obra Publicada — Form. M Nro. 480 — Género: LETRA — Título: CERVECITA BLANCA — Autor: BERDON PEDRO C/GONZALEZ L — Titular: WARNER CHAPPELL — Editor: WARNER/CHAPPELL — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 10/3/99 CUIT 30-51647049-2 EV

974475 Obra Publicada — Form. M Nro. 504 — Género: LETRA — Título: MAÑANA ME IRE NEGRITA — Autor: BERDON PEDRO CATALINO — Titular: WARNER CHAPPELL — Editor: WARNER CHAPPELL — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 10/3/99 CUIT 30-51647049-2 EV

974476 Obra Publicada — Form. M Nro. 482 — Género: LETRA — Título: MIENTEME — Autor: BERDON PEDRO C/GONZALEZ L — Titular: WARNER CHAPPELL — Editor: WARNER CHAPPELL — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 10/3/99 CUIT 30-51647049-2 EV

974477 Obra Publicada — Form. M Nro. 502 — Género: LETRA — Título: SOLTERITO — Autor: BERDON PEDRO C/GONZALEZ L. — Titular: WARNER CHAPPELL — Editor: WARNER CHAPPELL — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 10/3/99 CUIT 30-51647049-2 EV

974478 Obra Publicada — Form. M Nro. 503 — Género: LETRA — Título: VOLVERE — Autor: BERDON PEDRO C/GONZALEZ L — Titular: WARNER CHAPPELL — Editor: WARNER CHAPPELL — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 10/3/99 CUIT 30-51647049-2 EV

974479 Obra Publicada — Form. M Nro. 505 — Género: LETRA — Título: VOY A OLVIDAR — Autor: BERDON PEDRO C/GONZALEZ L — Titular: WARNER CHAPPELL — Editor: WARNER CHAPPELL — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 10/3/99 CUIT 30-51647049-2 EV

974480 Obra Publicada — Form. M Nro. 501 — Género: LETRA — Título: QUE TRISTEZA — Autor: BERDON PEDRO C/GONZALEZ L. — Titular: WARNER CHAPPELL — Editor: WARNER CHAPPELL — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 30-51647049-2 EV

974481 Obra Publicada — Form. M Nro. 483 — Género: LETRA — Título: ORGULLOSITA — Autor: BERDON PEDRO C/GONZALEZ L — Titular: WARNER CHAPPELL — Editor: WARNER CHAPPELL — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 10/3/99 CUIT 30-51647049-2 EV

974482 Obra Publicada — Form. M Nro. 477 — Género: LETRA — Título: HIPOCRESIA — Autor: BERDON PEDRO C/GONZALEZ L. — Titular: WARNER CHAPPELL — Editor: WARNER CHAPPELL — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 10/3/99 CUIT 30-51647049-2 EV

974483 Obra Publicada — Form. M Nro. 485 — Género: LETRA — Título: COMERCIANTE — Autor: BERDON PEDRO C/GONZALEZ L — Titular: WARNER CHAPPELL — Editor: WARNER CHAPPELL — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 10/3/99 CUIT 30-51647049-2 EV

974484 Obra Publicada — Form. M Nro. 506 — Género: LETRA — Título: AY CERVEZA — Autor: BERDON PEDRO C/GONZALEZ L — Titular: WARNER CHAPPELL — Editor: WARNER CHAPPELL — Observaciones: EJ 250 BUENOS AIRES 10/3/99 CUIT 30-51647049-2 EV

974553 Obra Publicada — Form. M Nro. 00189 — Género: LETRA — Título: REY CHARLES — Autor: JOHANSEN DANIEL/RODRIGUEZ MARCELO D — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ 500 9/4/99 BS AS CUIT 30-55649621-4 MI

974554 Obra Publicada — Form. M Nro. 00188 — Género: MUSICA — Título: REY CHARLES — Autor: JOHANSEN DANIEL/RODRIGUEZ MARCELO D — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ 500 BS AS 9/4/99 CUIT 30-55649621-4 MI

974555 Obra Publicada — Form. M Nro. 00187 — Género: LETRA — Título: EASY STREET — Autor: PRODAN ANDREA Y/O — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: RODRIGUEZ MARCELO D/ROCK/EJ 250 BS AS 09/04/99 CUIT 30-55649621-4/MCVO

974556 Obra Publicada — Form. M Nro. 00186 — Género: MUSICA — Título: EASY STREET — Autor: PRODAN ANDREA Y/O — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: RODRIGUEZ MARCELO D/ROCK/EJ 250 BS AS 09/04/99 CUIT 30-55649621-4/MCVO

974557 Obra Publicada — Form. M Nro. 00185 — Género: MUSICA — Título: ULTRADEFORME — Autor: RODRIGUEZ MARCELO D — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ 250 BS AS 09/04/99 CUIT 30-55649621-4/MCVO

974558 Obra Publicada — Form. M Nro. 00184 — Género: MUSICA — Título: LOS GULBOS — Autor: RODRIGUEZ MARCELO D — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: JAZZ/EJ 250 BS AS 09/04/99 CUIT 30-55649621-4/MCVO

974560 Obra Publicada — Form. M Nro. 183 — Género: MUSICA — Título: CONGRESO IBERO AMERICANO DE MEDICINA PREPAGA — Autor: RODRIGUEZ MARCELO DIEGO — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ 500 BUENOS AIRES 9/4/99 CUIT 30-55649621-4 EV

974561 Obra Publicada — Form. M Nro. 250 — Género: MUSICA — Título: 20000 VEINTE MIL — Autor: RODRIGUEZ MARCELO DIEGO — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ 500 BUENOS AIRES 9/4/99 CUIT 30-55649621-4 EV

974562 Obra Publicada — Form. M Nro. 249 — Género: MUSICA — Título: EN LA MI — Autor: RODRIGUEZ MARCELO DIEGO — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ 500 BUENOS AIRES 9/4/99 CUIT 30-55649621-4 EV

974563 Obra Publicada — Form. M Nro. 248 — Género: MUSICA — Título: DADA — Autor: RODRIGUEZ MARCELO DIEGO — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ 500 BUENOS AIRES 9/4/99 CUIT 30-55649621-4 EV

974564 Obra Publicada — Form. M Nro. 00247 — Género: MUSICA — Título: SEÑOR MENDEZ — Autor: RODRIGUEZ MARCELO D — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: ROCK/EJ 250 BS AS 09/04/99 CUIT 30-55649621-4/MCVO

974565 Obra Publicada — Form. M Nro. 00246 — Género: MUSICA — Título: THE MAN — Autor: RODRIGUEZ MARCELO D — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ 250 BS AS 09/04/99 CUIT 30-55649621-4/MCVO

974566 Obra Publicada — Form. M Nro. 00245 — Género: MUSICA — Título: EL GRANJERO — Autor: RODRIGUEZ MARCELO D — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: REGGAE/EJ 250 BS AS 09/04/99 CUIT 30-55649621-4/MCVO

974567 Obra Publicada — Form. M Nro. 00244 — Género: MUSICA — Título: EL ARTE DE LA ELEGANCIA — Autor: RODRIGUEZ MARCELO D/MAROTTA FABIO — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ 500 BS AS 9/4/99 CUIT 30-55649621-4 MI

974568 Obra Publicada — Form. M Nro. 00302 — Género: MUSICA — Título: ROCK CALIENTE — Autor: ANDREUX MIGUEL O/LOPEZ HECTOR R — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ 500 BS AS 9/4/99 CUIT 30-55649621-4 MI

974569 Obra Publicada — Form. M Nro. 00199 — Género: MUSICA — Título: CHARANGO ROCK — Autor: ANDREUX MIGUEL O/LOPEZ HECTOR R — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ 500 BS AS 9/4/99 CUIT 30-55649621-4 MI

974570 Obra Publicada — Form. M Nro. 00196 — Género: MUSICA — Título: MINI HARDCORE — Autor: ANDREUX MIGUEL O/LOPEZ HECTOR R — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ 500 BS AS 9/4/99 CUIT 30-55649621-4 MI

974571 Obra Publicada — Form. M Nro. 00301 — Género: LETRA — Título: PEDIME QUE VUELVA — Autor: TERMAN ROBERTO — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ 500 BS AS 9/4/99 CUIT 55649621-4 MI

974572 Obra Publicada — Form. M Nro. 00195 — Género: MUSICA — Título: PEDIME QUE VUELVA — Autor: CARABAJAL CUTI — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ 500 BS AS 9/4/99 CUIT 30-55649621-4 MI

974573 Obra Publicada — Form. M Nro. 00194 — Género: LETRA — Título: AMORCITO — Autor: TERMAN ROBERTO/CABRERA MARIO O — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ 500 BS AS 9/4/99 CUIT 30-55649621-4

974574 Obra Publicada — Form. M Nro. 00193 — Género: MUSICA — Título: AMORCITO — Autor: TERMAN ROBERTO — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ 500 BS AS 9/4/99 CUIT 30-55649621-4 MI

974575 Obra Publicada — Form. M Nro. 00191 — Género: MUSICA — Título: LA DE CORRALITOS — Autor: PALAVECINO CHAQUEÑO — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ 500 BS AS 9/4/99 CUIT 30-55649621-4 MI

974576 Obra Publicada — Form. M Nro. 00192 — Género: LETRA — Título: LA DE CORRALITOS — Autor: TERNAN ROBERTO — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ 500 BS AS 9/4/99 CUIT 30-55649621-4 MI

974577 Obra Publicada — Form. Nro. 52990 — Género: LETRA — Título: MI POBRE CORAZON — Autor: NIKO — Titular: RIP EDICIONES — Editor: RIP EDICIONES — Observaciones: EJ 250 BS AS 3/99 CUIT 30-67771864-8 MI

974578 Obra Publicada - Form. Nº 055573 — Género: LETRA — Título: VILLANOS — Autor: NIKO — Titular: RIP EDICIONES — Editor: RIP EDICIONES — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 3/99 CUIT 30-67771864-8 MI

974579 Obra Publicada - Form. Nº 5992 — Género: LETRA — Título: SACATE TODO — Autor: NIKO — Titular: RIP EDICIONES — Editor: RIP EDICIONES — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 3/99 CUIT 30-67771864-8 MI

974580 Obra Publicada - Form. Nº 057192 — Género: LETRA — Título: LINEA — Autor: NIKO — Titular: RIP EDICIONES — Editor: RIP EDICIONES — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 3/99 CUIT 30-67771864-8 MI

974581 Obra Publicada - Form. Nº 52993 — Género: LETRA — Título: SALE CARO — Autor: NIKO — Titular: RIP EDICIONES — Editor: RIP EDICIONES — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 3/99 CUIT 30-67771864-8 MI

974582 Obra Publicada - Form. Nº 057195 — Género: LETRA — Título: JOHNNY BOTON — Autor: NIKO — Titular: RIP EDICIONES — Editor: RIP EDICIONES — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 3/99 CUIT 30-67771864-8 MI

974583 Obra Publicada - Form. Nº 057194 — Género: LETRA — Título: CLAUDIA TRAMPA — Autor: NIKO — Titular: RIP EDICIONES — Editor: RIP EDICIONES — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 3/99 CUIT 30-67771864-8 MI

974584 Obra Publicada - Form. M Nº 308 — Género: MUSICA — Título: MULITA ROCK — Autor: ANDREUX MIGUEL OSCAR/LOPEZ HECTOR R. — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 500 BUENOS AIRES 9/4/99 CUIT 30-55649621-4 EV

974585 Obra Publicada - Form. M Nº 307 — Género: MUSICA — Título: INDEFINICIONES — Autor: ANDREUX MIGUEL OSCAR/LOPEZ HECTOR R. — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 500 BUENOS AIRES 9/4/99 CUIT 30-55649621-4 EV

974586 Obra Publicada - Form. M Nº 305 — Género: MUSICA — Título: SEX A BILLY — Autor: ANDREUX MIGUEL OSCAR/LOPEZ HECTOR R. — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 500 BUENOS AIRES 9/4/99 CUIT 30-55649621-4 EV

974587 Obra Publicada - Form. W Nº 00001 — Género: PAGINA WEB — Título: INTEGRAR COM BRASIL — Autor: BEHRENDS KRAEMER FRANCISCO — Titular: BEHRENDS KRAEMER FRANCISCO — Editor: BEHRENDS KRAEMER F. — Observaciones: BS. AS. EV

974590 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 00081 — Género: INTERES GENERAL — Título: INSIDER — Director: BINI RAFAEL — Propietario: MP EDICIONES SA — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: Nº 1 4/99 EJ. 15000 CUIT 30-66051505-0 MI

974591 Publicación Periódica - Form. R Nº 23795 — Género: INTERES GENERAL — Título: REVISTA DE LA ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL — Director: DIAZ JAUSORO EUGENIO RAFAEL — Propietario: ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA Nº 46 1997 EJ. 1600 CUIT 30-54669037-3 MI

974692 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 00079 — Género: CIENTIFICO — Título: REVISTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES HISTORICAS JUAN MANUEL DE ROSAS — Director: FRENCH CARLOS RUBEN — Propietario: INST. NAC. DE INVESTIGACIONES HISTORICAS — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: JUAN MANUEL DE ROSAS/Nº 53 OCTUBRE DICIEMBRE 99 EJ. 1000 CUIT 30-64697099-3 MI

974693 Publicación Periódica - Form. R Nº 23593 — Género: INTERES GENERAL — Título: LA PINTURA DE UTILISIMA — Director: ALLARA DE SANDLER MARIA A. — Propietario: SANDLER HECTOR ERNESTO — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: Nº 12/15/3/99 EJ. 30200 MENSUAL CUIT 30-64938851-9 MI

974694 Publicación Periódica - Form. R Nº 23640 — Género: INTERES GENERAL — Título: DUHOVNO ZIVLJENJE — Director: SKERBEC JOSE — Propietario: OREHAR ANTONIO S/SUC — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: Nº 3 4/99 EJ. 900 ESLOVENO MENSUAL CUIT 20-04374072-6 MI

974695 Publicación Periódica - Form. R Nº 23738 — Género: INTERES GENERAL — Título: NOTICIERO DE LA ASOCIACION ODONTOLOGICA ARGENTINA — Director: MARTINEZ ADRIAN — Propietario: ASOC. ODONTOLOGICA ARGENTINA — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: Nº 5 9/98 10/98 EJ. 8000 BIMESTRAL CUIT 30-52723379-4 MI

974696 Publicación Periódica - Form. R Nº 23739 — Género: CIENTIFICO — Título: REVISTA DE LA ASOCIACION ODONTOLOGICA ARGENTINA — Director: TARGOVNIK ZULEMA — Propietario: ASOC. ODONTOLOGICA ARGENTINA — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: Nº 6 NOVIEMBRE DICIEMBRE 98 EJ. 8000 CASTELLANO BIMESTRAL CUIT 30-52723379-2 MI

974697 Publicación Periódica - Form. R Nº 23526 — Género: INTERES GENERAL — Título: CONTACTO COOPERATIVO — Director: KURAN JORGE MARCELO — Propietario: COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: DE COLONIA CAROYA Y JESUS MARIA LTDA./Nº 31 ENERO FEBRERO 99 EJ. 11000 CUIT 33-54570706-9 MI

974698 Publicación Periódica - Form. R Nº 23859 — Género: CIENTIFICO — Título: REVISTA ARGENTINA DE ENDOCRINOLOGIAY METABOLISMO — Director: SCAGLIA HUGO E. — Propietario: SOCIEDAD ARGENTINA DE ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: Nº 4 VOL. 35 11/98 EJ. 700 TRIMESTRAL CUIT 30-64809045-1 MI

974699 Publicación Periódica - Form. R Nº 23603 — Género: INTERES GENERAL — Título: L'ITALIANO — Director: D'EMILIO ALFREDO RAMON LUIS — Propietario: D'EMILIO ALFREDO RAMON LUIS — Lugar Edición: ROSARIO — Observaciones: Nº 47 12/98 EJ. 3000 CUIT 20-05966621-6 BIMESTRAL MI

974700 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 00099 — Género: INTERES GENERAL — Título: EL VOCERO ARGENTINO — Director: FERRERO RAUL ALCIDES — Propietario: FERRERO RAUL ALCIDES — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: Nº 109 4/99 EJ. 1000 CUIT 20-11899464-8 MI

974701 Publicación Periódica - Form. R Nº 23768 — Género: INTERES GENERAL — Título: EL CHACARERO — Director: SUBIMA MARIA ISABEL — Propietario: SUBIMA MARIA ISABEL — Lugar Edición: TANDIL — Observaciones: Nº 36 3/99 EJ. 5000 MENSUAL MI

974702 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 00060 — Género: INTERES GENERAL — Título: SIDERURGIA NOTICIAS IAS — Director: UNTERSANDER HUGO ALBERTO — Propietario: INSTITUTO ARGENTINO DE SIDERURGIA — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: Nº 36 3/99 EJ. 1000 CUIT 30-54745191-7 MI

974703 Publicación Periódica - Form. R Nº 23730 — Género: CIENTIFICO — Título: REVISTA ASTRONOMICA — Director: RUSQUELLAS CRISTIAN — Propietario: ASOC. ARGENTINA AMIGOS DE LA ASTRONOMIA — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: Nº 256 8/98 EJ. 1500 CUIT 30-55383510-7 MI

974704 Publicación Periódica - Form. R Nº 23529 — Género: INTERES GENERAL — Título: EL PROFESIONAL VETERINARIO — Director: BAJER ELIAS CARLOS — Propietario: BAJER ELIAS CARLOS — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: Nº 49 1/3/99 MENSUAL CUIT 20-04372289-2 MI

974705 Publicación Periódica - Form. R Nº 23684 — Género: INTERES GENERAL — Título: GUIA DE FONDOS DE INVERSION EN INTERNET — Director: GONZALEZ GUEREÑO GUILLERMO — Propietario: GONZALEZ GUEREÑO GUILLERMO — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: Nº 948 12/3/99 CUIT 20-14309481-3 MI

974706 Publicación Periódica - Form. R Nº 23683 — Género: INTERES GENERAL — Título: GUIA DE FONDOS DE INVERSION — Director: GONZALEZ GUEREÑO GUILLERMO — Propietario: GONZALEZ GUEREÑO GUILLERMO — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: Nº 930 5/3/99 CUIT 20-14309481-3 MI

974707 Publicación Periódica - Form. R Nº 23792 — Género: INTERES GENERAL — Título: BS. AS. PANTRY — Director: CHMEA JAIME — Propietario: SEVEN SEAS SA — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: Nº 1 12/98 EJ. 10.000 BIMESTRAL MI

974708 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 00115 — Género: JURIDICO — Título: EL IMPARCIAL — Director: CAPOCCETTI RAUL SABINO — Propietario: CAPOCCETTI RAUL SABINO — Lugar Edición: STA. FE — Observaciones: Nº 28181 5/4/99 EJ. 2000 CUIT 20-07890037-8 MI

974709 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 00106 — Género: INTERES GENERAL — Título: EL PORTAVOZ — Director: RAGONESE SERGIO — Propietario: RAGONESE SERGIO — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: Nº 2 31/3/99 EJ. 1000 CUIT 20-16043635-3 MI

974710 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 00101 — Género: INTERES GENERAL — Título: SIDCE SERVICIO INFORMATIVO DIARIO DE COMERCIO EXTERIOR — Director: ORIETA SERGIO MARTIN — Propietario: ORIETA SERGIO MARTIN — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: Nº 99 7/4/99 EJ. 20 CUIT 20-26001019-1 MI

974711 Publicación Periódica - Form. R Nº 23636 — Género: INTERES GENERAL — Título: MT MAGAZINE — Director: PARRADO LILIANA — Propietario: PARRADO LILIANA — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: Nº 1 4/99 EJ. 1500 CUIT 27-10927462-9 MI

974712 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 00119 — Género: DEPORTIVO — Título: CRIA DE CABALLOS DEPORTIVOS — Director: DE CANO CARLOS EMILIO — Propietario: DE CANO CARLOS EMILIO — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: Nº 1 2/99 3/99 EJ. 4000 CUIT 20-14145124-4 MI

974713 Publicación Periódica - Form. R Nº 23427 — Género: CIENTIFICO — Título: CIRCULATION EDICION EN ESPAÑOL — Director: BAYES DE LUNA ANTONIO — Propietario: WAVERLY HISPANICA SA — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: Nº 1 2/99 EJ. 1000 CUIT 30-65841501-4 MI

974714 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 00120 — Género: LITERARIO — Título: PARTICIPAR — Director: GALLARDO MIGUEL PABLO — Propietario: GIACHELLO DE GALLARDO SUSANA — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: Nº 1 31/3/99 BS. AS. EJ. 2000 CUIT 27-13805242-2 MI

974715 Publicación Periódica - Form. R Nº 23639 — Género: INTERES GENERAL — Título: OZNANILO BOLETIN — Director: SKERBEC JOSE — Propietario: MISION CATOLICA ESLOVENA — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: Nº 18 28/3/99 EJ. 1900 CUIT 20-04374072-6 SEMANAL MI

974716 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 00113 — Género: INTERES GENERAL — Título: EL PROGRESO DE BRANDSEN — Director: GRAMIGNA HUGO — Propietario: GRAMIGNA DIEGO — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: Nº 15 2/4/99 EJ. 1000 CUIT 20-04133940-4 MI

e. 16/6 Nº 280.440 v. 16/6/99

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 2928 (3/6/99). Ref. Circular CAMCO 1-128. Sistema Nacional de Pagos. Compensación electrónica de Cheques. Modificaciones.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para informarles las siguientes modificaciones de las instrucciones operativas para la compensación electrónica de cheques, incorporadas a la Comunicación "A" 2559:

—SECCION 3, INSTRUCCIONES OPERATIVAS

Punto 3.2.7.1. "Rechazos de la Entidad depositaria"

Punto 3.2.7.2. "Rechazos de la Entidad girada"

—SECCION 7, DISEÑO DE REGISTROS

Punto 3. "Registro Adicional de Rechazos"

ANEXO: La documentación no publicada, puede ser consultada en el Banco Central de la República Argentina - Secretaría General - Mesa de Entradas - Distribución - Sarmiento 454/6, Capital Federal.

e. 16/6 Nº 281.513 v. 16/6/99

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 2929 (3/6/99). Ref.: Circular RUNOR 1-345. Cancelación de saldos de operaciones entre bancos asociados a redes de cajeros automáticos y/o sistemas de tarjetas de compra y de crédito. Constitución y utilización de garantía.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento las disposiciones que, a partir del 15.6.99, regirán en materia de garantías a constituirse en el esquema de funcionamiento previsto para la can-

celación de saldos de operaciones entre bancos asociados a redes de cajeros automáticos y/o sistemas de tarjetas de compra y de crédito.

En tal sentido, se sustituye el punto 1.5. del Capítulo 1 - Disposiciones Generales - de la Comunicación “A” 2901 por las disposiciones que se consignan en anexos.

ANEXO: La documentación no publicada, puede ser consultada en el Banco Central de la República Argentina - Secretaría General - Mesa de Entradas - Distribución - Sarmiento 454/6, Capital Federal.

e. 16/6 Nº 281.514 v. 16/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Resolución Nº 651/99

Bs. As., 2/6/99

VISTO el Expediente Nº 080-002550/98 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, lo dispuesto por las Leyes Nros. 23.696 y 24.045, los Decretos Nros. 1105 del 20 de octubre de 1989; 464 del 29 de abril de 1996 y 1197 del 14 de noviembre de 1997, la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 1015 del 21 de agosto de 1998, y la Resolución del Señor Interventor de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, inserta en el Acta Nº 2749 del 27 de abril de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer las normas que permitan concretar la privatización dispuesta por la Ley Nº 24.045 respecto de la FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS AZUL perteneciente a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 17 de la Ley Nº 23.696, una de las modalidades que puede asumir la privatización es la venta de establecimientos o haciendas productivas en funcionamiento.

Que la venta se llevará a cabo a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional e Internacional.

Que dicho establecimiento se encuentra actualmente en marcha, produciendo principalmente explosivos para actividades civiles, para el mercado local y exportación.

Que la existencia de capacidades de producción similares con bajo nivel de utilización en las FABRICAS MILITARES DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS VILLA MARIA Y AZUL, producen incrementos en los costos y duplicación de las estructuras administrativas.

Que está previsto en los estudios realizados por el MINISTERIO DE DEFENSA y el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS la concentración de las producciones de pólvoras y explosivos en la FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS VILLA MARIA, por lo que se propicia la venta de la FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS AZUL.

Que el proceso de privatización se frustró en la oportunidad de la licitación dispuesta por la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 1015 del 21 de agosto de 1998, en virtud de no existir oferentes.

Que como consecuencia de lo expresado en el considerando precedente, resulta conveniente efectuar una quita del TREINTA POR CIENTO (30%) en el precio base, con relación al fijado en la licitación anterior.

Que ha tomado intervención el MINISTERIO DE DEFENSA en cuanto a las salvaguardas consideradas necesarias para el mantenimiento de las capacidades de producción y elementos críticos para la defensa nacional, previsiones de movilización industrial para la defensa y/o el control de transferencias al exterior de tecnologías de alta sensibilidad estratégica.

Que en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Nº 1197 del 14 de noviembre de 1997, este MINISTERIO debe determinar el plazo de mantenimiento del empleo y el porcentaje de la gratificación única, extraordinaria y no indemnizatoria con que se beneficiará a los trabajadores transferidos.

Que al estar dicha Fábrica Militar en la Provincia de Buenos Aires, corresponde dar la participación que prevé el Artículo 11 de la Ley Nº 23.696 al Gobierno de la mencionada Provincia.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO ha tomado la intervención que le compete.

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 13 de la Ley Nº 23.696 y el Artículo 2º del Decreto Nº 464 del 29 de abril de 1996, el suscripto se halla facultado para dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Dispónese la venta en Licitación Pública Nacional e Internacional con base de la FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS AZUL, perteneciente a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en marcha con su personal y activos, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que se aprueba en el Artículo 2º de la presente Resolución. Los pasivos de la hacienda productiva cuyos activos se enajenan, devengados hasta el momento de la transferencia, serán asumidos por la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

ARTICULO 2º — Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que integra la presente Resolución como Anexo I, fijándose su precio en la suma de PESOS UN MIL ($ 1.000).

ARTICULO 3º — Fíjase en PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL ($ 1.505.000) la base para la venta dispuesta en el Artículo 1º de la presente Resolución.

ARTICULO 4º — La fecha de realización del Acto de Apertura del Sobre Nº 1 será el 29 de julio de 1999, a las 16 horas, y la del Sobre Nº 2 será el 31 de agosto de 1999, a las 16 horas, en la SECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, Salón Microcine, sita en Hipólito Yrigoyen 250, piso 5º, de la Capital Federal.

ARTICULO 5º — Fíjase en DIECIOCHO (18) meses el plazo de mantenimiento del empleo y en QUINCE POR CIENTO (15%) el porcentaje de la gratificación única, extraordinaria y no indemnizatoria con que se beneficiará a los trabajadores transferidos.

ARTICULO 6º — Créase la Comisión de Evaluación con las funciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, la que será integrada por el Licenciado Marcelo Alberto Bellesi (L.E. Nº 8.426.370), Doctor Alfredo Wodtke (D.N.I. Nº 14.326.981), Doctor Juan Carlos Fossatti (D.N.I. Nº 11.478.906) y Doctor Hernán Jorge Detry (L.E. Nº 4.362.087). La Comisión funcionará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y adoptará sus decisiones por simple mayoría. Los integrantes de la Comisión no tendrán retribución alguna, desempeñando sus cargos “ad honorem”.

ARTICULO 7º — La ESCRIBANIA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACION estará presente en los actos de apertura de las ofertas y otorgará todos los instrumentos notariales legalmente exigidos en los que el ESTADO NACIONAL, a través de los Ministerios respectivos, intervenga en cumplimiento del proceso de privatización ordenado por la Ley Nº 23.696. La citada Escribanía prestará su concurso sin cargo, debiendo los adjudicatarios o adquirentes soportar el resto de los gastos, según corresponda en cada caso. El Escribano General de la Nación o, en su reemplazo, los adscriptos correspondientes, tendrán a su cargo las gestiones notariales que fueran necesarias.

ARTICULO 8º — Deléganse en el titular de la SECRETARIA DE COORDINACION de este MINISTERIO las facultades previstas en los puntos 11.3, 11.4 y 11.5 del Artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional e Internacional para la privatización de la FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS AZUL perteneciente a la DIRECCION GENERAL DE FABRICANTES MILITARES dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

ARTICULO 9º — Dése al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la participación prevista en el Artículo 11 de la Ley Nº 23.696 y el Artículo 11 del Decreto Nº 1105 del 20 de octubre de 1989, en el proceso de privatización que se encara por la presente Resolución.

ARTICULO 10. — Comuníquese a la COMISION BICAMERAL creada por el Artículo 14 de la Ley Nº 23.696.

ARTICULO 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. ROQUE BENJAMIN FERNANDEZ, Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos.

NOTA: Esta Resolución se publica sin el Anexo I. La Documentación no publicada puede ser consultada en la sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 Capital Federal).

e. 16/6 Nº 280.643 v. 16/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE TRANSPORTES

Resolución Nº 194/99

Bs. As., 2/6/99

VISTO el Expediente Nº 937/99, del Registro del ENTE NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES FERROVIARIOS (ENABIEF) dependiente de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones citadas en el VISTO, se propicia la desafectación del uso ferroviario del inmueble perteneciente al ESTADO NACIONAL ubicado en fondos de la calle 9 DE JULIO, Estación TEMPERLEY, Provincia de BUENOS AIRES, cuyo plano integra la presente resolución como ANEXO I.

Que el ENTE NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES FERROVIARIOS (ENABIEF) ha solicitado la exclusión de que se trata a la UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL (U.E.P.F.P.).

Que la concesionaria UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL (U.E.P.F.P.) ha prestado la conformidad solicitada por el ENTE NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES FERROVIARIOS (ENABIEF) de excluir de la concesión y del uso ferroviario la fracción aludida en el primer considerando.

Que la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE (CNRT) dependiente de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE TERRESTRE de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTEIRO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS no ha efectuado observaciones, para que se realice la desafectación requerida, procediendo a devolver los planos indicativos de los nuevos límites operativos en la Estación TEMPERLEY, debidamente conformados.

Que la GERENCIA DE ASESORAMIENTO LEGAL del ENTE NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES FERROVIARIOS (ENABIEF) se expidió mediante Nota G.A.L. N° 1055 del 21 de abril de 1999.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que las facultades para el dictado de la presente medida surgen de lo dispuesto por el Articulo 5° del Decreto N° 1383 de fecha 29 de noviembre de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TRANSPORTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Exclúyase de la concesión de la UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL (U.E.P.F. P.) y desaféctase de la explotación ferroviaria el inmueble ubicado en fondos de la calle 9 DE JULIO, Estación TEMPERLEY, Provincia de BUENOS AIRES, cuyo plano integra la presente resolución como ANEXO I.

ARTICULO 2º — El inmueble desafectado queda transferido al ENTE NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES FERROVIARIOS (ENABIEF) conforme lo dispuesto por los Artículos 1º y 2º inciso b) del Decreto Nº 1383 de fecha 29 de noviembre de 1996.

ARTICULO 3º — Notifíquese al ENTE NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES FERROVIARIOS (ENABIEF), a la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE (CNRT) y a la UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL (U.E.P.F.P.).

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. ARMANDO N. CANOSA, Secretario de Transporte, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

NOTA: El plano que integra la presente Resolución como Anexo I, no se publica. El mismo puede ser consultado en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767, Capital Federal).

e. 16/6 Nº 280.875 v 16/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE TRANSPORTE

Resolución Nº 196/99

Bs. As., 2/6/99

VISTO el Expediente N° 554-002879/97 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 369 del 22 de octubre de 1998, la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS estableció las fechas y plazos del Cronograma de la Convocatoria a Precalificación y Acceso al Archivo de Datos del Concurso Público para la ejecución de las obras del Dragado de Apertura y Mantenimiento del Vaso Portuario y Canales de Acceso al Puerto de BUENOS AIRES y la Construcción y Mantenimiento de sus Obras Accesorias y Complementarias.

Que los plazos contemplados en el cuadro de tareas se cumplieron estrictamente hasta la oportunidad prevista en el punto 5.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la Convocatoria aprobado como ANEXO I de la Resolución Nº 814 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS de fecha 16 de julio de 1998.

Que en forma sobreviniente, en la secuela de la acción judicial caratulada “Béliz Gustavo y otros c/ PODER EJECUTIVO NACIONAL s/ Proceso de Conocimiento”, en trámite por ante la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, la Señora Jueza interviniente ordenó con carácter cautelar la suspensión de los procedimientos emprendidos en el marco del Decreto Nº 357 de fecha 27 de marzo de 1998.

Que en virtud del precitado decisorio judicial, a través de la Comisión Especial de Licitación prevista en el Artículo 3º, inciso g) del Decreto Nº 357/98, se notificó a los Postulantes Precalificados la suspensión de los procedimientos, no habiendo a partir de dicha actuación ejecutado acto alguno conectado con la convocatoria aludida.

Que apelada por el ESTADO NACIONAL la resolución judicial mediante la cual se hizo lugar a la cautelar tratada, la Excelentísima CAMARA NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL, a través de su Sala I, dispuso revocar la suspensión de efectos del Decreto Nº 357/98 decretada por la Señora Jueza de Primera Instancia, habiendo quedado dicha decisión del Superior en carácter de firme.

Que en consecuencia, acogidos favorablemente los planteos del ESTADO NACIONAL en lo que a la revocatoria de la medida cautelar dispuesta respecta, corresponde reanudar los procedimientos de la Convocatoria a Precalificación y Acceso al Archivo de Datos del Concurso Público para la ejecución de las obras de Dragado de Apertura y Mantenimiento del Vaso Portuario y Canales de Acceso al Puerto de BUENOS AIRES y la Construcción y Mantenimiento de sus Obras Accesorias y Complementarias.

Que a tales efectos, resulta necesario reprogramar las fechas y plazos correspondientes a las etapas procedimentales aún no cumplidas.

Que consecuentemente debe aprobarse el Cronograma correspondiente a los actos aún no ejecutados previstos en los puntos 5.1. y 5.5. del Anexo B —Cronograma General de la Convocatoria—, correspondiente al Anexo I aprobado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRANSPORTE Nº 369/98.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a lo previsto en el Artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que el suscripto es competente para la emisión de este acto en función de lo establecido en el Artículo 8º del Decreto N° 357 de fecha 27 de marzo de 1998 y la directiva del Artículo 2º de la Resolución N° 814 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS de fecha 16 de julio de 1998.

Por ello

EL SECRETARIO
DE TRANSPORTE
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Sustitúyese el Anexo B —Cronograma General de la Convocatoria—, correspondiente al Anexo I aprobado por la Resolución Nº 369 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE de fecha 22 de octubre de 1998, por el texto que se aprueba como Anexo I integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2° — La sustitución que se aprueba por el artículo precedente modifica las fechas y plazos de ejecución de aquellos actos previstos en el Cronograma General de la Convocatoria que se hallaban pendientes de realización al día 30 de diciembre de 1998.

ARTICULO 3° — Las fechas establecidas para el cumplimiento de cada uno de los actos indicados en el Cronograma aprobado por el Articulo 1º de la presente resolución serán consideradas como integrando el Anexo “B” —Cronograma General de Convocatoria—, del ANEXO I de la Resolución Nº 814 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS de fecha 16 de julio de 1998.

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. ARMANDO N. CANOSA, Secretario de Transporte, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

e. 16/6 Nº 280.876 v. 16/6/99

ANEXO I

CRONOGRAMA

FECHA	EVENTO	REFERENCIA PLIEGO
10 de noviembre de 1998 entre 10:00 y 11:00 hs.	PRESENTACION DE SOLICITUDES PARA PRECALIFICACION	4.1.
30 de noviembre de 1998	COMUNICACION DE LA LISTA DE POSTULANTES PRECALIFICADOS.	4.8
17 de diciembre de 1998	APERTURA ARCHIVO DE DATOS (DATA ROOM)	5.1.
22 de diciembre de 1998	ENTREGA INFORMACION DE DETALLE Y ANTEPROYECTO TECNICO PRELIMINAR	5.1.
22 de diciembre de 1998	ENTREGA TEXTO JURIDICO DEL TEXTO PROPUESTO	5.1.
29 de diciembre de 1998	INICIO PERIODO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS DE LOS POSTULANTES	5.5.
15 de julio de 1999	FIN PERIODO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS DE LOS POSTULANTES	5.5.
22 de julio de 1999	CIERRE ARCHIVO DE DATOS	5.1.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL, FLUVIAL Y MARITIMO

Disposición Nº 52/99

Bs. As., 4/6/99

VISTO, el Expediente Nº 559-000645/98 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de reiterados incumplimientos horarios por parte de la empresa LINEAS AEREAS PRIVADAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA constatados por el GRUPO DE TRABAJO DE COORDINACION DE INSPECCIONES de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL, FLUVIAL Y MARITIMO, mediante Nota GRUPO DE TRABAJO DE COORDINACION DE INSPECCIONES Nº 888 de fecha 6 de octubre de 1998, se inicia el presente proceso de investigación de acuerdo a lo previsto en el apartado b) del Articulo 2º de la Resolución de la ex - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE Nº 134 de fecha 14 de mayo de 1997.

Que el hecho imputado se relaciona con las cancelaciones de vuelos correspondientes al mes de JUNIO de 1998.

Que se ha corrido traslado a la empresa LINEAS AEREAS PRIVADAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA a fin de efectuar el correspondiente descargo y ofrecer las pruebas que hagan a su derecho por el término de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se tendría por reconocida su responsabilidad en los hechos que se le atribuyen. Ello conforme a lo previsto en los Números 42 y subsiguientes del Decreto Nº 326 de fecha 10 de febrero de 1982 reglamentario de la Ley 17.285 de fecha 23 de marzo de 1967.

Que la encartada ha formulado en tiempo y forma su descargo señalando —a su criterio— las causas que han dado motivo a las cancelaciones de cada uno de los vuelos.

Que ha tomado intervención la SECCION DE INFORMATICA Y DESARROLLO DE LA COORDINACION DE INSPECCIONES de esta SUBSECRETARIA y que previo cotejo y evaluación de los hechos y antecedentes, ha verificado a fs. 19 la cancelación de SESENTA Y SETE (67) vuelos durante el mes de JUNIO de 1998.

Que como consecuencia de ello y lo actuado por la Instructora de Sumarios a fs. 20/22 ha quedado acreditado que la empresa LINEAS AEREAS PRIVADAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA resulta responsable de DIECINUEVE (19) cancelaciones que han tenido lugar durante el mes de JUNIO de 1998, configurando su conducta la infracción prevista en el apartado 8 del Numero 24 del Decreto N° 326/82.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente Disposición se dicta en virtud de lo normado por el Articulo 2º inciso d) del Anexo III del Decreto Nº 2186 del 25 de noviembre de 1992 y el Articulo 1º de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 42 de fecha 8 de enero de 1996.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL, FLUVIAL Y MARITIMO
DISPONE:

ARTICULO 1º — Considérase a la empresa LINEAS AEREAS PRIVADAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA incursa en la infracción tipificada en el apartado 8) del Número 24 del Decreto N° 326 del 10 de febrero de 1982 por la cancelación de DIECINUEVE (19) vuelos durante el mes de JUNIO de 1998.

ARTICULO 2º — Impónese una multa equivalente a DOS (2) veces el valor de la tarifa máxima vigente para pasajeros registrada en la DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AEROCOMERCLAL para el trayecto AEROPARQUE JORGE NEWBERY (CIUDAD DE BUENOS AIRES)/ USHUAIA (PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR) cuyo valor unitario es de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 245), por cada cancelación, lo que arroja un total para la infracción de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ ($ 9.310).

ARTICULO 3º — El importe de la multa determinada en el artículo anterior deberá ingresarse a Rentas Generales de la Nación a través del Departamento Tesorería del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente y adjuntarse el comprobante al expediente en los CINCO (5) días posteriores al pago.

ARTICULO 4º —Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Arq. FERMIN ALARCIA, Subsecretario de Transporte Aerocomercial, Fluvial y Marítimo.

e. 16/6 Nº 280.885 v. 16/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL, FLUVIAL Y MARITIMO

Disposición Nº 53/99

Bs. As., 4/6/99

VISTO el Expediente N° 559-000438/98 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de reiterados incumplimientos horarios de la empresa LINEAS AEREAS PRIVADAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA constatados por el GRUPO DE TRABAJO DE COORDINACION DE INSPECCIONES de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL, FLUVIAL Y MARITIMO, mediante Nota GRUPO DE TRABAJO DE COORDINACION DE INSPECCIONES Nº 587 de fecha 22 de julio de 1998, se inicia el proceso de investigación de acuerdo a lo previsto en el apartado b) del Articulo 2° de la Resolución de la ex-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE Nº 134 de fecha 14 de mayo de 1997.

Que el hecho imputado se relaciona con las reiteradas cancelaciones de vuelos correspondientes al mes de MARZO de 1998.

Que se ha corrido traslado a la empresa LINEAS AEREAS PRIVADAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA a fin de efectuar el correspondiente descargo y ofrecer las pruebas que hagan a su derecho por el término de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se tendría por reconocida su responsabilidad en los hechos que se le atribuyen. Ello, conforme a lo previsto en los Números 42 y subsiguientes del Decreto Nº 326 de fecha 10 de febrero de 1982 reglamentario de la Ley 17.285 de fecha 23 de marzo de 1967.

Que la encartada ha formulado en tiempo y forma su descargo señalando —a su criterio— las causas que han dado motivo a las cancelaciones de cada uno de los vuelos.

Que ha tomado intervención la SECCION DE INFORMATICA Y DESARROLLO DE LA COORDINACION DE INSPECCIONES de esta SUBSECRETARIA y que previo cotejo y evaluación de los hechos y antecedentes, ha verificado a fs. 48 la cancelación de SETENTA Y SEIS (76) vuelos durante el mes de MARZO de 1998.

Que como consecuencia de ello y lo actuado por la Instructora de Sumarios a fs. 49/51 ha quedado acreditado que la empresa LINEAS AEREAS PRIVADAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA resulta responsable de las SETENTA Y SEIS (76) cancelaciones que han tenido lagar durante el mes de MARZO de 1998, configurando su conducta la infracción prevista en el apartado 8 del Número 24 del Decreto Nº 326/82.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente Disposición se dicta en virtud de lo normado por el Articulo 2° inciso d) del Anexo III del Decreto N° 2186 del 25 de noviembre de 1992 y el Artículo 1º de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 42 de fecha 8 de enero de 1996.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL, FLUVIAL Y MARITIMO
DISPONE:

ARTICULO 1º — Considérase a LINEAS AEREAS PRIVADAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA incursa en la infracción tipificada en el apartado 8) del Número 24 del Decreto Nº 326 del 10 de febrero de 1982 por la cancelación de SETENTA Y SEIS (76) vuelos durante el mes de MARZO de 1998.

ARTICULO 2º — Impónese una multa equivalente a DOS (2) veces el valor de la tarifa máxima vigente para pasajeros registrada en la DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL para el trayecto AEROPARQUE JORGE NEWBERY (CIUDAD DE BUENOS AIRES) / USHUAIA (PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR) cuyo valor unitario es de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 245), por cada cancelación, lo que arroja un total para la infracción de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($ 37.240).

ARTICULO 3º —El importe de la multa determinada en el artículo anterior deberá ingresarse a Rentas Generales de la Nación a través del Departamento Tesorería del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente y adjuntarse el comprobante al expediente en los CINCO (5) días posteriores al pago.

ARTICULO 4º —Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Arq. FERMIN ALARCIA, Subsecretario de Transporte Aerocomercial Fluvial y Marítimo.

e. 16/6 Nº 280.889 v. 16/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de Algodón (Gossypium hirsutum) de nombre DP 4049 obtenida por Delta & Pine Land Company.

Solicitante: Delta & Pine Land Company.

Representante legal: Ing. Agr. Ricardo Gabriel Novick

Patrocinante: Ing. Agr. Ricardo Gabriel Novick

Fundamentación de novedad: La nueva variedad denominada DP 4049, se diferencia del cultivar Deltapine 50 por las siguientes características:

	DP 4049	DELTAPINE 50
Ramas fructíferas		
Longitud	Cortas	Largas
Brácteas		
Pubescencia	Pubescentes	Poco pubescentes

Fecha de verificación de estabilidad: 1996

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

e. 16/6 Nº 15.442 v. 16/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de Algodón (Gossypium hirsutum) de nombre DP 4025 obtenida por Delta & Pine Land Company.

Solicitante: Delta & Pine Land Company.

Representante legal: Ing. Agr. Ricardo Gabriel Novick

Patrocinante: Ing. Agr. Ricardo Gabriel Novick

Fundamentación de novedad: La nueva variedad denominada DP 4025, se diferencia del cultivar Deltapine Acala 90 por las siguientes características:

	DP 4025	DELTAPINE ACALA 90
Ramas fructíferas		
Longitud	Cortas	Muy cortas
Lámina Foliar		
Pubescencia	Pubescentes	Poco pubescentes
Ramas fructíferas en las más jóvenes		
Pubescencia	Pubescentes	Ausente

Fecha de verificación de estabilidad: 1996

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

e. 16/6 Nº 15.443 v. 16/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de Algodón (Gossypium hirsutum) de nombre SURE-GROW 501 obtenida por Delta & Pine Land Company (Sure-Grow Inc.).

Solicitante: Delta & Pine Land Company.

Representante legal: Ing. Agr. Ricardo Gabriel Novick

Patrocinante: Ing. Agr. Ricardo Gabriel Novick

Fundamentación de novedad: La nueva variedad de la especie Algodón denominada Sure-grow 501, se diferencia del cultivar Deltapine 5690 por las siguientes características:

	SURE-GROW 501	DELTAPINE 5690
Ramas fructíferas		
Longitud	Cortas	Muy cortas
Lámina foliar		
Pubescencia	Poco pubescentes	Ausente
Brácteas		
Pubescencia	Poco Pubescentes	Ausente

Fecha de verificación de estabilidad: 1990

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

e. 16/6 Nº 15.444 v. 16/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de Algodón (Gossypium hirsutum) de nombre DP 50B obtenida por Delta & Pine Land Company.

Solicitante: Delta & Pine Land Company.

Representante legal: Ing. Agr. Ricardo Gabriel Novick

Patrocinante: Ing. Agr. Ricardo Gabriel Novick

Fundamentación de novedad: La nueva variedad denominada DP 50B, se diferencia del cultivar Deltapine 50, por contener DP 50B el gen de inserción 531 de la construcción PV-GHBK04, el cual le imparte resistencia a los insectos lepidópteros, dada la proteína pesticida de **Bacillus thuringiensis var. Kurstaki**

Fecha de verificación de estabilidad: 10/1995

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

e. 16/6 Nº 15.445 v. 16/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Disposición Nº 261/99

Disposición Nº 217/99 (SGRH) - S/modificación.

Bs. As., 8/6/99

VISTO la Disposición Nº 217 (SGRH) de fecha 12 de mayo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto dispositivo, se designó a diversos agentes en cargos de Jefatura de unidades orgánicas dependientes de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras Metropolitanas.

Que la citada Subdirección General entre otras modificaciones gestiona dejar sin efecto las designaciones de los agentes Da. Lidia Dominica PIÑEIRO y D. José Enrique LANGELLA en el carácter de Jefes Interinos de la Sección Registro y Cruce de la Dirección de Aduanas Metropolitanas y de la Oficina Bodega de Importación del Departamento Aduana de Ezeiza, respectivamente y designar en idéntico carácter en la citada Oficina al agente D. Walter Ricardo GOMEZ.

Que cabe introducir las modificaciones que tales situaciones implican.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Disposiciones Nros. 114/97 y 122/97 (AFIP), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE LA
SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Dejar sin efecto las designaciones de los agentes Da. Lidia Dominica PIÑEIRO (legajo Nº 21.126-5) y D. José Enrique LANGELLA (legajo Nº 16.845-9) en el carácter de Jefes Interinos de la Sección Registro y Cruce de la Dirección de Aduanas Metropolitanas y de la Oficina Bodega de Importación del Departamento Aduana de Ezeiza, respectivamente, que fueran establecidas por las planillas anexas Nros. 3 y 5 al artículo 4º de la Disposición Nº 217/99 (SGRH).

ARTICULO 2º — Considerar incluido en las Planillas Anexas al Artículo 4º de la Disposición Nº 217/99 (SGRH) al agente D. Walter Ricardo GOMEZ (legajo Nº 19.310-1) en el carácter de Jefe Interino de la Oficina Bodega de Importación del Departamento Aduana de Ezeiza.

ARTICULO 3º — Considerar las designaciones dispuestas mediante Disposición Nº 217/99 (SGRH) a favor de los agentes que más abajo se detallan de la forma que a continuación se indica:

DEPARTAMENTO ADUANA DE BUENOS AIRES

APELLIDO Y NOMBRES	CARACTER	UNIDAD DE ESTRUCTURA
HERRERO, ADELAIDA MANUELA (legajo Nº 20.765-9)	JEFA INTERINA	SECCION RAMO “C”
BISURGI, OSVALDO (legajo Nº 23.849-0)	JEFE INTERINO	SECCION RAMO “D”

DEPARTAMENTO ADUANA DE EZEIZA

APELLIDO Y NOMBRES	CARACTER	UNIDAD DE ESTRUCTURA
ARFELLI, BEATRIZ MARIA (legajo Nº 16.634-1)	JEFA INTERINA	SECCION RAMO “C”
ESCOBAR, HECTOR ISMAEL (legajo Nº 21.925-8)	JEFE INTERINO	SECCION RAMO “D”

ARTICULO 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. BEATRIZ LUISA FONTAU, Subdirectora General, Subdirección General de Recursos Humanos.

e. 16/6 Nº 281.168 v. 16/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION DE PERSONAL

Disposición Nº 277/99

Disposición Nº 192/99 (DP). Llamado a concurso para la cobertura del cargo de Jefatura de la División Selección y Control de Fiscalización de la Región Rosario.

Bs. As., 8/6/99

VISTO la resolución dictada por el Juzgado Federal Nº 2 de Rosario con fecha 3 de junio ppdo. en los autos caratulados “RIZZO, Lidia D. C/AFIP - DGI s/AMPARO” Expediente Nº 74.365, en trámite ante la Secretaría “A” de dicho Organismo Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado pronunciamiento judicial, se resolvió hacer lugar a la acción de amparo deducida por Lidia Delma RIZZO, ordenando a esta Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva que suspenda el llamado a concurso para la cobertura de la Jefatura de la División Selección y Control de Fiscalización de la Región Rosario, hasta la resolución definitiva de los recursos administrativos interpuestos por la actora.

Que corresponde dictar el acto por el que se cumplimente la citada medida judicial.

Que en ejercicio de las atribuciones delegadas por Disposición Nº 44 (AFIP) del 5 de agosto de 1997, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR
DE LA DIRECCION DE PERSONAL
DISPONE:

ARTICULO 1º — Suspender las tramitaciones inherentes al llamado a concurso para la cobertura del cargo de Jefe de la División Selección y Control de Fiscalización de la Región Rosario, instrumentado por Disposición Nº 192/99 (DP), por los motivos expuestos en el primer Considerando de la presente.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y remítase fotocopia autenticada a la División Jurídica de la Región Rosario, a efectos de la notificación al Juzgado interviniente. Cumplido, archívese. — RICARDO VICENTE STASI, Director, Dirección de Personal.

e. 16/6 Nº 281.238 v. 18/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 390/99

Decreto Nº 1091/98 Planta No Permanente de Personal Contratado Asignación de facultades.

Bs. As., 8/6/99

VISTO el Decreto Nº 1091 del 18 de septiembre de 1998 y la Disposición Nº 661/98 del 7 de octubre de 1998, de esta Administración Federal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de dichas normas se creó en el ámbito de esta Administración Federal una Planta No Permanente de Personal Contratado, destinada a la incorporación de abogados para ejercer la cobranza Judicial.

Que resulta necesario otorgar a los referidos profesionales la facultades correspondientes.

Que de acuerdo a lo normado por los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 618/97 y artículo 1º de la Disposición Nº 5/97 (AFIP), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
A CARGO DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Facúltase a los abogados detallados en la planilla anexa al presente artículo, a ejercer la representación de esta Administración Federal en las causan en que se persiga el cobro de impuestos, recursos de la seguridad social, tributos aduaneros, multas, intereses y otras cargas cuya aplicación, fiscalización o percepción esté a cargo de esta ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

ARTICULO 2º — Los nombrados deberán dar estricto cumplimiento a las normas vigentes o que se dicten sobre la materia, en el ejercicio de la misión encomendada.

ARTICULO 3º — Los representantes del FISCO NACIONAL no podrán allanarse, desistir total o parcialmente, transar, percibir, renunciar o efectuar remisión o quita de derechos, sin autorización expresa y por escrito de autoridad competente.

ARTICULO 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cont. Púb. JORGE EDUARDO SANDULLO, Director General, Dirección General Impositiva, a/c. Administración Federal de Ingresos Públicos.

PLANILLA ANEXA ARTICULO 1º DISPOSICION Nº 390/99 (AFIP)

AREA METROPOLITANA

REGION Nº 6 — AGENCIA Nº 14:

— SANTORO, Adriana Mabel	Legajo Nº 95.222/13
— GURRIERI, Analía Graciela	“ “ 95.223/26

REGION Nº 6 — AGENCIA Nº 55:
— SIRITO, Sandra Elizabeth Legajo Nº 95.224/30

REGION Nº 6 — AGENCIA Nº 64:
— ARANA, Oscar Francisco " " 95.225/43
e. 16/6 Nº 281.171 v. 16/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 391/99

S/designación de Jefaturas y asignación de nivel escalafonario.

Bs. As., 9/6/99

VISTO el resultado de los concursos habilitados para la cobertura de diversas jefaturas de Unidades de Estructura dependientes de esta Administración Federal, y

CONSIDERANDO:

Que al evaluar los antecedentes pertinentes, los respectivos Comités de Selección formularon sus conclusiones.

Que habiendo tomado conocimiento e intervención las Direcciones Generales Impositiva y de Aduanas y la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior, procede seleccionar a los funcionarios que ocuparán los cargos de que se trata, por entender que los mismos reúnen las condiciones formales y materiales necesarias para su ejercicio.

Que es de destacar que todos ellos vienen actuando como Jefes Interinos de las Unidades concursadas.

Que en virtud de que en la actualidad se cuenta con las vacantes financiadas y disponibles, resulta pertinente efectuar la asignación de los niveles escalafonarios y la designación de los funcionarios en el carácter de Jefes Titulares.

Que cabe introducir las modificaciones que tales situaciones implican.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6º, punto 1 del Decreto nº 618/97, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Seleccionar y designar a los funcionarios que en la planilla anexa al presente artículo se detallan, para cubrir los cargos de Jefes Titulares, de las Unidades de Estructura que en cada caso se consigna, en función al resultado de los respectivos concursos internos.

ARTICULO 2º — Promover a los funcionarios detallados en la planilla anexa al presente artículo, al Grupo y Función o Categoría que en cada caso se determina, de los ordenamientos escalafonarios previstos en el Laudo nº 15/91 o en el Convenio Colectivo de Trabajo nº 56/92 "E", según corresponda.

ARTICULO 3º — Dar por finalizadas las funciones que le fueran asignadas oportunamente a la Abogada Da. Silvia Beatriz FERNANDEZ de RODRIGUEZ (legajo Nº 28.028/11) en el carácter de Jefa Titular de la Agencia Nº 100 de la Región Nº 2.

ARTICULO 4º — La funcionaria Da. Analía Beatriz AUSILI (legajo Nº 27.588/30), continuará desempeñando las tareas que le fueran asignadas oportunamente en el carácter de Jefa Interina de la Agencia Nº 100 de la Región Nº 2.

ARTICULO 5º — Asignar a la Contadora Pública Da. Marta Susana MOUSSOLI (legajo Nº 26.257/44), dentro de su actual agrupamiento escalafonario de revista (Grupo 25, Función 3 - Asesor Ppal. de 1ª.) la Función 2 (Jefe de Región) de la Clase Administrativo y Técnico del ordenamiento previsto en el Laudo Nº 15/91.

ARTICULO 6º — La Contadora Pública Da. Marta Susana MOUSSOLI, continuará desempeñando las funciones que le fueran asignadas oportunamente en el carácter de Jefa Interina del Departamento Regímenes Promocionales de la Dirección General Impositiva, con retención del cargo de Jefa Titular de la Región Nº 5.

ARTICULO 7º — La Contadora Pública Da. Patricia Miriam FRIAS (legajo Nº 27.125/82), continuará desempeñando las funciones que le fueran asignadas oportunamente en el carácter de Jefa Interina de la Región Nº 5, con retención del cargo de Jefe Titular de la División Fiscalización Nº 14 "A" de la citada Región, mientras dure la ausencia de la Contadora Pública Da. Marta Susana MOUSSOLI.

ARTICULO 8º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — CARLOS SILVANI - Administrador Federal.

Planilla anexa al artículo 1º de la Disposición Nº 391/99 (AFIP)

NOMBRES Y APELLIDO	UNIDAD DE ESTRUCTURA
Cont. Púb. Da. Marta Susana MOUSSOLI (legajo Nº 26.257/44)	REGION Nº 5
Abog. Da. Silvia Beatriz FERNANDEZ de RODRIGUEZ (legajo Nº 28.028/11)	REGION Nº 7
Abog. D. Gustavo Heber PATURLANNE (legajo Nº 31.823/81)	DIVISION JURIDICA DE LA REGION ADUANERA LA PLATA
Abog. D. Osvaldo Antonio AQUIERI (legajo Nº 21.471-0)	DIVISION CENTRO DE VALORACION DE LA REGION ADUANERA LA PLATA
Abog. D. Gabriel Cayetano SPERO (legajo Nº 17.098-4)	DIVISION JURIDICA DE LA REGION ADUANERA ROSARIO
Ing. D. Gustavo Adolfo SAUCEDO (legajo Nº 26.342-7)	DIVISION CENTRO DE VALORACION DE LA REGION ADUANERA ROSARIO
Abog. D. Jorge Héctor DE LA MERCED (legajo Nº 24.923-8)	DIVISION JURIDICA DE LA REGION ADUANERA COMODORO RIVADAVIA

Planilla anexa al artículo 2º de la Disposición Nº 391/99 (AFIP)

LAUDO Nº 15/91

Plla. 1 Gr. 25 Func. 02 (JEFE DE REGION)

NOMBRES Y APELLIDO	SITUACION ESCALAFONARIA ANTERIOR Plla. - Gr. - Func.
Abog. Da. Silvia Beatriz FERNANDEZ de RODRIGUEZ	1 24 02

Pila. 1 Gr. 24 Func. 01 (JEFE DE DIVISION DE 1ra.)

Abog. D. Gustavo Heber PATURLANNE	1 17 03

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO Nº 56/92 "E"

CTA - 03 (JEFE DE DIVISION)

NOMBRES Y APELLIDO	SITUACION ESCALAFONARIA ANTERIOR CATEGORIA
Ing. D. Gustavo Adolfo SAUCEDO	10
Abog. D. Jorge Héctor DE LA MERCED	04

e. 16/6 Nº 281.296 v. 16/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 392/99

Decreto Nº 1091/98. Planta No Permanente de Personal Contratado. Asignación de facultades.

Bs. As., 10/6/99

VISTO el Decreto Nº 1091 del 18 de septiembre de 1998 y la Disposición Nº 661/98 del 7 de octubre de 1998, de esta Administración Federal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de dichas normas se creó en el ámbito de esta Administración Federal una Planta No Permanente de Personal Contratado, destinada a la incorporación de abogados para ejercer la cobranza Judicial.

Que resulta necesario otorgar a los referidos profesionales las facultades correspondientes.

Que de acuerdo a lo normado por los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 618/97 y artículo 1º de la Disposición Nº 5/97 (AFIP), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
A CARGO DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Facúltase al abogado detallado en la planilla anexa al presente artículo, a ejercer la representación de esta Administración Federal en las causas en que se persiga el cobro de impuestos, recursos de la seguridad social, tributos aduaneros, multas, intereses y otras cargas cuya aplicación, fiscalización o percepción esté a cargo de esta ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

ARTICULO 2º — El nombrado deberá dar estricto cumplimiento a las normas vigentes o que se dicten sobre la materia, en el ejercicio de la misión encomendada.

ARTICULO 3º — El representante del FISCO NACIONAL no podrá allanarse, desistir total o parcialmente, transar, percibir, renunciar o efectuar remisión o quita de derechos, sin autorización expresa y por escrito de autoridad competente.

ARTICULO 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cont. Púb. JORGE EDUARDO SANDULLO, Director General, Dirección General Impositiva, a/c. Administración Federal de Ingresos Públicos.

PLANILLA ANEXA ARTICULO 1º DISPOSICION Nº 392/99

AREA INTERIOR

REGION BAHIA BLANCA - AGENCIA SEDE:

— TAPIA, Ricardo Daniel Legajo Nº 95.229/88
e. 16/6 Nº 281.299 v. 16/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 393/99

Decreto Nº 1091/98. Planta No Permanente de Personal Contratado. Disposición Nº 876/98 (AFIP). S/Confirmación.

Bs. As., 10/6/99

VISTO el dictado de la Disposición Nº 876/98 (AFIP) de fecha 16 de diciembre de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que en la planilla anexa al artículo 1º de la misma, se incurrió en un error al consignar el Número de Legajo de la Abogada María Cristina BARBARO, perteneciente a la Región Nº 6 - Agencia Nº 54

Que en consecuencia corresponde confirmar la designación efectuada subsanando el error referido.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Asuntos Legales Administrativos.

Que de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 19 de la Ley Nº 19.549 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 618/97 y 1º de la Disposición Nº 5/97 (AFIP), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
A CARGO DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Confirmar la designación de la Abogada María Cristina BARBARO (Legajo Nº 95.038/65), incluida en la planilla anexa al artículo 1º de la Disposición Nº 876/98 (AFIP) de fecha 16 de diciembre de 1998, para actuar en la jurisdicción de la Región Nº 6 - Agencia Nº 54, con las facultades establecidas en el referido artículo 1º.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Registro Oficial y archívese. — Cont. Púb. JORGE EDUARDO SANDULLO, Director General, Dirección General Impositiva, a/c. Administración Federal de Ingresos Públicos.

e. 16/6 Nº 281.298 v. 16/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 394/99

Decreto Nº 1091/98. Planta No Permanente de Personal Contratado. S/Desafectación.

Bs. As., 10/6/99

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO :

Que se propone desafectar de la función de representante del FISCO NACIONAL al Abogado Osvaldo Herminio CUELLO.

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Asuntos Legales Administrativos.

Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 618/97 y artículo 1º de la Disposición Nº 5/97 (AFIP), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
A CARGO DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Dar por finalizada la función del abogado Osvaldo Herminio CUELLO (Legado Nº 95.002/62) como representante del FISCO NACIONAL que le fuera asignada por Disposición Nº 742/98 (AFIP) del 2 de noviembre de 1998.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cont. Púb. JORGE EDUARDO SANDULLO, Director General, Dirección General Impositiva, a/c. Administración Federal de Ingresos Públicos.

e. 16/6 Nº 281.297 v. 16/6/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General 75/98-Inversores de Capital en proyectos Promovidos con Beneficio de Diferimiento del Impuesto al Valor Agregado

En la edición del 30 de abril del corriente, donde se publicó el citado Aviso Oficial se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE:

CONTRIBUYENTES DEL INCISO B) DEL ARTICULO 2º

DENOMINACION	PORCENTAJE	VIGENCIA HASTA
NOSIGLIA HNOS. S.A	100%	29-Feb-00

DEBE DECIR:

CONTRIBUYENTES DEL INCISO B) DEL ARTICULO 2º

DENOMINACION	PORCENTAJE	VIGENCIA HASTA
NOSIGLIA HNOS. S.A	100%	31-AGO-99

Cont. Púb. JORGE HORACIO CENTENO, Jefe (Int.) Div. Fiscalización Interna.

e. 16/6 Nº 281.147 v. 16/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8º, Primer Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 31/08/99.

DEPENDENCIA: AGENCIA VENADO TUERTO

CUIT Nº	DENOMINACION	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-59110035-8	SANCHEZ Y CARRARI S.H.	0	100%
30-68945675-4	MATTENI - DI LENA SRL	0	82%
30-61036336-5	TAMBOS COOP. TAMBERA LTDA.	0	100%

C.P.N JUAN JOSE RODRIGUEZ 1er. Reemplazante Jefatura Agencia VENADO TUERTO.

e. 16/6 Nº 281.176 v. 16/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8º, Primer Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES Y/O PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA 31 DE AGOSTO DE 1999.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 49

CUIT Nº	DENOMINACION O RAZON SOCIAL	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-69019465-8	DAKPLAST S.A.	0	100%
30-64592301-0	INDUSTRIAS TECNOLOGICAS S.A.	0	100%

C.P. ALBERTO D. SAN HILARIO, Jefe de la División Fiscalización Nº 27 a cargo de la Región Nº 10.

e. 16/6 Nº 281.177 v. 16/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES Y/O PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA 31 DE AGOSTO DE 1999.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 49

CUIT Nº	DENOMINACION O RAZON SOCIAL	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-62034230-7	LA HELVECIA S.A.	0	100%
30-69322978-9	LINASA SUDAMERICANA S.A.	0	100%
30-69614707-4	FLORIDA PETROLEUM ARGENTINA CORPORATION	0	100%
30-66333159-7	BIOSIX S.A.	0	100%

C.P. ALBERTO D. SAN HILARIO, Jefe División Fiscalización Nº 27 a/c de la Región Nº 10.

e. 16/6 Nº 281.178 v. 16/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

Dependencia interviniente: DISTRITO SAN MARTIN

Código de dependencia: 631

Apellido y Nombre, Denominación o, Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
DOMINGUEZ, Stella Maris	Santa Fe 200, La Colonia, Junín, Mendoza	631043/5	27-12699955-6

Cont. Púb. ANTONIO LUIS GHISAURA, Jefe Oficina “N” (Int.) a/c Distrito San Martín.

e. 16/6 Nº 281.173 v. 16/6/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN RESOLUCION GENERAL Nº 100.

Dependencia interviniente: Agencia Rafaela

Código de dependencia: 855

Apellido y Nombre, Denominación o, Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
LUNA NOEMI	Melvin Jones 930 (2300) Rafaela, Santa Fe	854165/5	27-04603010-4

CPN MARCELO LUIS BARAGIOLA, Jefe (Int.) Agencia Rafaela - Región Santa Fe.
e. 16/6 Nº 281.174 v. 16/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION JUNIN

CODIGO: 119

Número de Constancia	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
36-119-99	30-51852223-6	VICENTE Y MENDIA S.A.
37-119-99	27-12877632-5	LUCERO, MARIA LUISA SANDRA
38-119-99	23-14341589-9	VILLANUEVA, EDUARDO DANIEL
39-119-99	23-14341698-4	LUCERO, GRISELDA MARIA CLELIA
40-119-99	20-11831431-0	TORINO, DALBERTO FRANCISCO

C.P.N. MARIO CHUCOFF, Jefe Int. Región Junín.
e. 16/6 Nº 281.194 v. 16/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resistencia, 4/6/99

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION RESISTENCIA - SEDE

Código: 402

Nº Constancia	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
12-402-99	27-17578894-3	PELLERANO ANALIA NOEMI

Cont. Púb. JOSE LADISLAO POTERALA, Jefe Región Resistencia.
e. 16/6 Nº 281.196 v. 16/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL 2784.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION BAHIA BLANCA

Dependencia	Número de Constancia	C.U.I.T.	Contribuyente Peticionante
Dto. T. Arroyos	16-142-99	30-578475466-0	AGRO EL CARRETERO S.A.

Abog. HORACIO MARTIN S. LUNA DAVILA, Jefe División Jurídica a/c Jefatura Región Bahía Blanca.
e. 16/6 Nº 281.201 v. 16/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA 31/08/1999

DEPENDENCIA: REGION Nº 2

CUIT	DENOMINACION O RAZON SOCIAL	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-69415461-8	M. M. GROUP S.A.	0	39,52%

Contador Público JORGE OSCAR ROCOTOVICH, Jefe (Int.) Región Nº 2.
e. 16/6 Nº 281.180 v. 16/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION GENERAL Nº 17 ARTICULO 12º ULTIMO PARRAFO. NOMINA DE EXCLUSIONES CON VIGENCIA HASTA EL 31-08-99. MODIFICACION DE PORCENTAJES.

DEPENDENCIA: REGION MERCEDES - CODIGO: 128

CUIT Nº	DENOMINACION	ESTABLECIMIENTO	NUEVO PORCENTAJE DE EXCLUSION
33-66202187-9	TRICO LATINOAMERICANA S.A.	00	100%
30-66713773-6	OSCAR ALFREDO AEGINIO S.R.L.	00	100%
20-16618648-0	CANCELA, CARLOS D.	00	100%

Cont. Púb. ENZO RENATO GARGARELLA, Jefe (Int.) Región Mercedes.
e. 16/6 Nº 281.182 v. 16/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución General Nº 17, Artículo 12º, Ultimo Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 31/08/99

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 46

CUIT Nº	APELLIDO Y NOMBRES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-52767733-1	ALTO PALERMO S.A. (APSA)	00	100%

ALBERTO LUJAN SANTAMARIA, Jefe Región Metropolitana Nº 9.
e. 16/6 Nº 281.183 v. 16/6/99

DGI

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8º, Primer Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES Y/O PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 30/11/99.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 9

CUIT Nº	DENOMINACION	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-52539190-2	AGUARA GANADERA E INDUSTRIAL S.A.	0	100%

ELIDA N. P. DE GAGLIARDI, Jefe (Int.) Agencia Nº 9.
e. 16/6 Nº 281.179 v. 16/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art 12 Ultimo Párrafo

NOMINA DE EXCLUSIONES CON VIGENCIA HASTA EL 31/08/99, MODIFICACION DE PORCENTAJES.

DEPENDENCIA: REGION CORDOBA

CUIT Nº	DENOMINACION	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-69886599-3	COOPERATIVA DE PROVISION VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO ARVISA LIMITADA	0	100

Cont. Púb. CARLOS OSVALDO ELIZECHE, Jefe División Fiscalización Interna - Región Córdoba.
e. 16/6 Nº 281.300 v. 16/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17/97, Art. 8º, Primer Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA 31-08-1999.

DEPENDENCIA: REGION ROSARIO - DIVISION FISCALIZACION INTERNA

CUIT Nº	DENOMINACION	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-61737246-7	DINFE S.A.	00	77%
30-67500945-3	FULCRUM S.R.L.	00	11,12%

C.P.N. ROBERTO SIXTO SEARA, Jefe de Región Rosario.
e. 16/6 Nº 281.301 v. 16/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Artículo 8, Primer Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 31/08/1999.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 51

CUIT Nº	DENOMINACION	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-57839578-6	LA MORALEJA S.A.	0	100

Cont. Púb. JUAN IGNACIO ESTEVEZ, Jefe de la Agencia Nº 51.

e. 16/6 Nº 281.302 v. 16/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Artículo 8, Primer Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 31/08/99.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 51

CUIT Nº	DENOMINACION	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-68251941-6	FARMANET S.A.	0	100

Cont. Púb. PATRICIA M. FRIAS, Jefa Int. de la Región Nº 5.

e. 16/6 Nº 281.303 v. 16/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Artículo 8, Primer Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 31/08/1999.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 51

CUIT	DENOMINACION	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-69965584-4	CHEVRON DO BRASIL LTDA	0	100

Cont. Púb. PATRICIA M. FRIAS, Jefa Int. de la Región Nº 5.

e. 16/6 Nº 281.304 v. 16/6/99

—ACLARACION AFIP—

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA DESDE 01/06/99 AL 30/11/99.

DEPENDENCIA: AGENCIA POSADAS

En la edición del 28 de mayo del corriente, donde se publicó el citado Aviso Oficial se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE

DENOMINACION	POR C.U.I.T.	EST.	PORC.
SIHUR	20-136580729	0	100

DEBE DECIR:

DENOMINACION	POR C.U.I.T.	EST.	PORC.
SNIHUR	20-136580729	0	100

Cont. Púb. JORGE HORACIO CENTENO, Jefe (Int.) Div. Fiscalización interna, Agencia Posadas.

e. 16/6 Nº 281.291 v. 16/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DVSAC5

Expediente Nº 604.793/98

Edicto Nº 283

Bs. As., 9/6/99

Se notifica al señor ARIEL ANDRES VERA que en el sumario contencioso Nº 604.793/98 ha recaído resolución DECONT Nº 2796 de fecha 14/5/99 que dispone la instrucción del sumario y la venta de la mercadería incluida en el Acta lote Nº 705/98 y que fuera secuestrada el 17/9/98 en el domicilio de Corrales 1871/73 de Capital Federal, conforme lo autoriza el art. 439 del Código Aduanero, quedando el producido de la misma a las resultas del sumario. Asimismo, se lo cita para que en el plazo de 10 (diez) días comparezca a fin de presentar su defensa, acompañar la prueba documental que estuviere en su poder o, caso contrario, individualice la misma indicando contenido, lugar o personas en cuyo poder se encontraren, y ofrecer la restante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 1001 al 1005 del Código Aduanero). Téngase presente que sólo podrán presentarse por un derecho o interés que no fuere propio quienes ejercieren una representación legal o los que se encontraren inscriptos en la respectiva matrícula como procuradores o abogados para actuar por ante la Justicia Federal, debiendo en su primera presentación acreditar personería conforme con lo establecido en los arts. 1030 y ss. del Código Aduanero, bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 1033 del citado texto legal. En las presentaciones en que se plantearen o debatieren cuestiones jurídicas es obligatorio el patrocinio letrado (art. 1034 del Código Aduanero). Deberá igualmente constituirse domicilio dentro del radio urbano correspondiente al asiento de esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en dicho asiento, donde se tendrán por notificadas de pleno derecho todas las providencias y resoluciones que se dicten en estas actuaciones conforme lo dispuesto en los arts. 1001 al 1004 y lo previsto en el art. 1013, inc. g, del Código Aduanero. Fdo. Dr. ALBERTO FERNANDEZ - 2º Jefe Dto. Contencioso - Paseo Colón 635 2º Piso Of. "219" Capital Federal Horario de atención: 10 a 13 y 14 a 17 hs.

e. 16/6 Nº 281.320 v. 16/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8º, Primer Párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 30/11/99

DEPENDENCIA: AGENCIA VENADO TUERTO.

CUIT Nº	DENOMINACION	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-16385955-7	SGAGGERO, JESUS	0	79%
20-14257793-4	LOMBARDI, GUSTAVO ADOLFO	0	91%
30-68944450-0	CABALLERO, SERGIO A. Y EDUARDO F. S.H.	0	100%

C.P.N. JUAN JOSE RODRIGUEZ. 1er. Reemplazante Jefatura Agencia Venado Tuerto.

e. 16/6 Nº 281.188 v. 16/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8º, Primer Párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 30/11/99

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: Agencia General Roca

CODIGO: 721

CUIT Nº	DENOMINACION	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-68954994-9	LA PLAZA S.R.L.	0	100%

C.P.N. ITURMENDI, MIGUEL ANGEL, Jefe División Agencia General Roca.

e. 16/6 Nº 281.189 v. 16/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8º, 1er. Párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 30-11-99

DEPENDENCIA: AGENCIA SAN LUIS

C.U.I.T.	DENOMINACION	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-61894059-0	ARROYO DEL SOL S.A.	1	100,00%

C.U.I.T.	DENOMINACION	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-62768098-4	CARRERAS PRESAS CEREALES	1	100,00%
30-61894097-3	VERTIENTE DEL SOL	1	100,00%
30-61173918-0	CAF S.A.	1	100,00%
30-60732242-9	CERRO DEL SOL S.A.	1	100,00%
30-62822475-3	CARMER S.A.	1	100,00%

Cont. Púb. CARLOS H. MALBERTI, Jefe (Int.) Agencia San Luis.

e. 16/6 Nº 281.191 v. 16/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8º, Primer Párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 30.11.99.

DEPENDENCIA: AGENCIA 6

C.U.I.T.	DENOMINACION	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-69373969-8	INITIATIVE MEDIA S.A.	0	100%

C.P. MARIA ALEJANDRA ATANASIOS, Jefe Agencia Nº 6.

e. 16/6 Nº 281.192 v. 16/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 30/11/1999.

DEPENDENCIA: 852 - DISTRITO CASILDA

CUIT	DENOMINACION	ESTABLEC.	PORCENTAJE DE EXCLU.
30-65418747-5	LASA JOAQUIN Y BENJAMIN	0	100%

Cont. Púb. MARIA VICTORIA INGAGLIO, Jefe (Int.) Distrito Casilda.

e. 16/6 Nº 281.193 v. 16/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8º, Primer Párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 30/11/99

DEPENDENCIA: AGENCIA VENADO TUERTO.

CUIT Nº	DENOMINACION	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
24-06120069-6	SGAGGERO, FRANCISCO	0	100%
23-03599795-4	SANTINELLI, DELIA	0	100%
30-54723377-4	RUCAMALEN S.A.	0	100%
20-06118507-1	RAFFIN, EMILIO	0	100%
20-06117068-6	MUNTANE, ENRIQUE ALDO	0	100%
30-65305962-7	BRENNAN, JORGE Y PATRICIO	0	100%

C.P.N. JUAN JOSE RODRIGUEZ. 1er. Reemplazante Jefatura Agencia Venado Tuerto.

e. 16/6 Nº 281.195 v. 16/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8º, Primer Párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (VIGENCIA HASTA EL 30/11/99).

DEPENDENCIA: REGION BAHIA BLANCA

C.U.I.T.	DENOMINACION	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
33-51301268-9	SAN JOSE S.A.	0	100,00%

Abog. HORACIO MARTIN S. LUNA DAVILA, Jefe División Jurídica a/c. Jefatura Región Bahía Blanca.

e. 16/6 Nº 281.197 v. 16/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8º, Primer Párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA 30/11/99.

DEPENDENCIA: REGION PARANA

C.U.I.T.	DENOMINACION	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
20-08452260-1	TYMKOW PABLO GREGORIO	0	100
30-69049116-4	PFARHER HECTOR RUBEN SCHNEIDER CARLOS HORACIO GUTTLEIN EDUARDO FABIAN S DE HECHO	0	100

Cra. ESTELA R. ZANDOMENI DE GARCILAZO, Jefe Div. Fisc. Interna, Región Paraná.

e. 16/6 Nº 281.198 v. 16/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8º, Primer Párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA 30/11/99.

DEPENDENCIA: DISTRITO CAÑADA DE GOMEZ

C.U.I.T.	DENOMINACION	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-67387506-4	BOLLATTI, VICTOR, SERGIO, ANIBAL Y LISANDRO	0	89%
20-06187040-8	NARDI, ENZO CARLOS VICENTE	0	100%

Cont. Púb. ALFREDO JULIO CIARLO, Jefe Distrito Cañada de Gómez.

e. 16/6 Nº 281.199 v. 16/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 12, Ultimo Párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA 30/11/99.

DEPENDENCIA: REGION CORDOBA

CUIT	DENOMINACION	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
20-12671755-6	COSTAMAGNA JORGE EDMENDO	0	100

Cont. Púb. CARLOS OSVALDO ELIZECHE, Jefe División Fiscaliz. Interna, Región Córdoba.

e. 16/6 Nº 281.200 v. 16/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA JUJUY

CODIGO DE DEPENDENCIA: 551

Apellido y Nombre o Razón Social	Domicilio Fiscal	Nº de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
MOLINA ALBERT, FILOMENO	Victoria Nº 581 (4512) Libertador General San Martín - Jujuy	550151/2	20-93326516-2

Cont. Púb. ELIZABETH DEL CARMEN MURATORE, Jefe de Agencia Jujuy.

e. 16/6 Nº 281.184 v. 16/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

Dependencia interviniente: DISTRITO GENERAL PICO

Código de dependencia: 571

Apellido y Nombre Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Nº de Insc. en el Registro	Nº de C.U.I.T.
MOLTANEVE, Héctor Gayetano	Calle 104 Nº 874 6360 - GRAL. PICO	570035/3	20-07356370-5

Cont. Púb. Nacional, MIRIAM E. T. de LARROUSERIE, Jefe Dto. Gral. Pico.

e. 16/6 Nº 281.185 v. 16/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General (AFIP) 100

IMPRENTAS — RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DISTRITO SAN JORGE

Apellido y Nombre Denominac. o Razón Soc.	Domicilio Fiscal	Nº Insc. Registro	C.U.I.T.
MURATORI Rita Susana	Urquiza 326 2454 - CAÑADA ROSQUIN (Prov. Santa Fe)	860029/5	23-05688621-4

C.P.N. RUBEN EDGARDO SCALI, Jefe (Int.) Distrito San Jorge.

e. 16/6 Nº 281.186 v. 16/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION MAR DEL PLATA - DISTRITO AZUL

CODIGO DE INDEPENDENCIA: 103

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOC.IAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
COMERIO JUAN MANUEL	OLAVARRIA Nº 291 AZUL 7300	1020129	20-24485778-8

C.P. PESCETTO RAFAEL HUGO, Jefe (Int.) Distrito Azul.

e. 16/6 Nº 281.187 v. 16/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

Dependencia interviniente: AGENCIA Nº 50

Código de dependencia: 050

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
COLVILL JONES Y CIA S.A.	Tucumán 141 Piso 5º Of. A - Capital Federal	049120/9	30-57585518-7

GUILLERMO JULIO FARIAS, Subdirector General, Subdirección General de Operaciones Impositivas I, Dirección General Impositiva.

e. 16/6 Nº 281.190 v. 16/6/99

— ACLARACION - AFIP —

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DEPENDENCIA: REGION CORDOBA.

En la edición del 14/05/99, donde se publicó el Aviso Oficial correspondiente a la Resolución General Nº 17, se deslizó el siguiente error:

	CUIT Nº	DENOMINACION
DONDE DICE:	30-66818315-7	Establecimiento Los Algarrobitos S.R.L.
DEBE DECIR:	30-66818515-7	Establecimiento Los Algarrobitos S.R.L.

Cont. Púb. CARLOS OSVALDO ELIZECHE. Jefe División Fiscaliz. Interna - Región Córdoba.

e. 16/6 Nº 281.288 v. 16/6/99

— ACLARACION - AFIP —

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DEPENDENCIA: REGION CORDOBA.

En la edición del 19/5/99, donde se publicó el Aviso Oficial correspondiente a la Resolución General Nº 17, se deslizó el siguiente error:

	CUIT Nº	DENOMINACION
DONDE DICE:	30-68758350-3	GIRAO CECILIA INES Y GIRAO DE MANGIATERRA NORMA SUSANA S.H.
DEBE DECIR:	30-68758350-3	GUIRAO CECILIA INES Y GUIRAO DE MANGIATERRA NORMA SUSANA S.H.

Cont. Púb. CARLOS OSVALDO ELIZECHE. Jefe División Fiscaliz. Interna - Región Córdoba.

e. 16/6 Nº 281.244 v. 16/6/99

— ACLARACION - AFIP —

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DEPENDENCIA: DISTRITO TRENQUE LAUQUEN.

En la edición del 24/5/99, donde se publicó el Aviso Oficial correspondiente a la Resolución General Nº 17, se deslizó el siguiente error:

	CUIT Nº	DENOMINACION
DONDE DICE:	30-66489562-1	SERVICIOS INTEGRALES S.A.
DEBE DECIR:	30-66489562-1	SERVICIOS INTEGRALES DEL OESTE S.A.

C.P.N. ALICIA TORROBA. Jefa Distrito Trenque Lauquen.

e. 16/6 Nº 281.242 v. 16/6/99

— ACLARACION —

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

REGION Nº 3 DIVISION REVISION Y RECURSOS

Resolución DV RR03 Nº 40/99

En las ediciones del 1 al 7 de junio de 1999, donde se publicó la citada Resolución como Aviso Oficial, relativa a la Contribuyente: IN PROGRES S.A. se deslizó el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE: "Resolución Nº DV RROS Nº 40/99"

DEBE DECIR: "Resolución Nº DV RRO3 Nº 40/99"

e. 16/6 Nº 279.505 v. 16/6/99

— ACLARACION - AFIP —

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

En la edición del 03/06/1999, donde se realizó la publicación del Constancia según Resolución General Nº 2784, relativa al contribuyentes MARWAL ARGENTINA S.A. Nº de CUIT 30-69037294-7, se ha deslizado el siguiente error de impresión:

DONDE DICE:

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 2

CODIGO: AG MOO2

DEBE DECIR:

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 47

CODIGO: AG MO47

e. 16/6 Nº 281.241 v. 16/6/99

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Código Aduanero (Ley 22.415 Arts. 1013 Inc. "h" y 1101)

Por ignorarse el domicilio se cita a las personas que más abajo se mencionan para que dentro de los DIEZ (10) días hábiles comparezcan a presentar su defensa y ofrecer pruebas de que intente valerse por las infracciones que en cada caso se indican, bajo apercibimiento de rebeldía, deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la oficina (Art. 1001 del C.A.) bajo apercibimiento de ley (Art. 1004 del C.A.). Se les hace saber que el pago de la multa mínima y el abandono de la mercadería, en caso de corresponder, producirá la extinción de la acción fiscal y la no registración del antecedente (Art. 930/932 del C.A.). Fdo. Dra. Cristina Giuliani. Jefe (Int.) Sec. de Act. Nº 1.

SUMARIO	CAUSANTE	INFR.	TRIBUTO	MULTA
602.207/94	PRODUCUER S.A.	970	$ 32.789.-	$ 18.732.-

e. 16/6 Nº 281.216 v. 16/6/99

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Código Aduanero (Ley 22.415 Arts. 1013 Inc. "h" y 1101)

Por ignorarse el domicilio se cita a las personas que más abajo se mencionan para que dentro de los DIEZ (10) días hábiles comparezcan a presentar su defensa y ofrecer pruebas de que intente valerse por las infracciones que en cada caso se indican, bajo apercibimiento de rebeldía, deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la oficina (Art. 1001 del C.A.) bajo apercibimiento de ley (Art. 1004 del C.A.). Se les hace saber que el pago de la multa mínima y el abandono de la mercadería, en caso de corresponder, producirá la extinción de la acción fiscal y la no registración del antecedente (Art. 930/932 del C.A.). Fdo. Dra. Cristina Giuliani. Jefe (Int.) Sec. de Act. Nº 1.

SUMARIO	CAUSANTE	INFR.	TRIBUTO	MULTA
604.467/97	LINEA RD S.A.	970	$ 15.598.-	$ 5.846.-
604.297/96	JUCOMAN S.A.	970	$ 2.794.01	$ 1.196.22

e. 16/6 Nº 281.217 v. 16/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ADUANA DE LA QUIACA

Art. 1013 Inc. h) del Código Aduanero.

Se cita a las personas abajo enumeradas para que dentro de los diez (10) días hábiles, comparezcan en los Sumarios que se especifican a presentar sus defensas y ofrecer pruebas por las presuntas

infracciones a los Arts. del Código Aduanero que se detallan, (Ley 22.415) bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana Art. 1001 C.A. bajo apercibimiento del Art. 1004. Fdo: JOSE ARMANDO IBAÑEZ, Administrador de la Aduana de La Quiaca, sito en Avda. Lamadrid Nº 555, La Quiaca.

SA34 NRO.	INCULPADOS	INF. ART.	MULT. MINIMA	TRIBUTOS
003/99	CALDERON CHUQUIMIA, Antonio	947	502,52	108,46
026/99	LOPEZ, Miguel Angel	947	579,32	124,42
028/99	LAMAS, Dionicio	863	2.222,80	163,95
028/99	TOCONAS, Rubén	863	2.222,80	163,95
035/99	CRUZ GUTIERREZ, Juan	947	3.111,92	671,62
036/00	MAMANI, Esteban Tenorio	947	95,10	20,01
037/99	LLANES, Hugo Eduardo	987	1.801,28	743,80
039/99	ARCANGEL ALSOGARAY, Waldo	987	254,91	112,62
040/99	MARTINEZ, Mirian Lilian	947	253,68	93,69
041/99	CARI ROJAS, Antonia	947	217,02	52,51
042/99	RODRIGUEZ, Carlos Primitivo	863	2.272,28	211,07
044/99	FARFAN, María	947	135,64	32,12
047/99	MARTINEZ QUISOE, Luis	863	9.089,08	844,27
047/99	CORIA MAMANI, José	863	9.089,08	844,27
047/99	MURAÑO MURAÑO, Elvio	863	9.089,08	844,27
047/99	DELGADO, Rumualdo Francisco	863	9.089,08	844,27
047/99	GUTIERREZ GUTIERREZ, Santos	863	9.089,08	844,27
048/99	JEREZ, Juan René	863	1.590,56	147,74
050/99	MAMANI IBARRA, Beatriz	987	541,98	233,94
051/99	MEJIA MAMANI, Lourdes y RODRIGUEZ, Jaqueline	947	866,74	203,87
052/99	CARRIZO, Luis Santos y TEJERINA, Simeon	863	3.181,20	295,50
053/99	ARCE, Josefina, Maidana Flores, Carlos R. Vega Ernesto Perales, José	863	36.843,20	3.422,30
054/99	RIVERO, José Luis	863	3.148,78	292,47
055/99	CRUZ, AIZA; Leonardo CRUZ AIZA, Francisco VELAZQUEZ QUISPE, Leonardo	863	4.090,12	379,73
056/99	MAIDANA, Ramón y TAPIA, Ramona Mercedes	863	545,36	50,54
057/99	MAMANI, Ceferino Ramón	947	2.584,32	557,76
058/99	IBARRA, Alicia	947	2.584,32	557,76
059/99	VARGAS FUENTES, Francisco	947	1.903,54	414,23

Sección Sumarios, 3/6/99

Proc. HECTOR FCO. IBAÑEZ, Jefe Sección Sumarios (I), Aduana La Quiaca.

SA34 NRO.	INCULPADOS	INF. ART.		MULT. MINIMA		TRIBUTOS
267/95	SOLIS, Arturo Leonardo	947	$	1.167,94	$	248,39
267/95	SOLIS, Alfredo Medardo	947	$	1.167,94	$	248,39
177/92	RODRIGUEZ, René Santos	947	$	225,62	$	16,44
055/93	LLAMPA, Jesús Agileo	947	$	214,90	$	33,63
387/90	SOTO, Sandro Victoriano	947	$	225,62	$	41,41
022/99	QUISPE, Claudia	863	$	602,16	$	55,94
166/95	MAMANI DONAIRE, Nicolás	947	$	1.454,24	$	270,16
166/95	JUAREZ, Florencio	947	$	1.454,24	$	270,16
166/95	MAMANI DONAIRE, Pablo	947	$	1.454,24	$	270,16
493/91	VALDIVIEZO, Simón	947	$	1.027,92	$	215,10

Proc. HECTOR FCO. IBAÑEZ, Jefe Sección Sumarios (I), Aduana La Quiaca.

e. 16/6 Nº 281.233 v. 16/6/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

EDICTO

CREACION DE UN REGISTRO DE INSTITUCIONES CALIFICADAS PARA LA REALIZACION DE AUDITORIAS TECNICAS CON EL FIN DE VERIFICAR LA SEGURIDAD Y LA CONFIABILIDAD DE OBRAS ELECTRICAS DE ALTA TENSION (Expte. ENRE Nº 6522/99)

Objeto del llamado: En el marco de las funciones establecidas en el artículo 16 de la Ley Nº 24.065, el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD invita a entidades públicas o privadas (universidades, instituciones científico-tecnológicas, firmas consultoras, o empresas proveedoras de servicios tecnológicos), nacionales o extranjeras, a que acrediten antecedentes con el objeto de crear un registro de entidades calificadas para llevar a cabo auditorías técnicas a los fines de verificar la seguridad y la confiabilidad de obras eléctricas de Alta Tensión (líneas de transmisión y estaciones transformadoras o de maniobra). Las entidades que integren este registro estarán autorizadas para participar en los procesos de contrataciones para la realización de las mencionadas auditorías y la certificación de la conformidad de las obras eléctricas a los niveles de seguridad y confiabilidad requeridos por las normas aplicables, las especificaciones correspondientes, y la práctica apropiada.

Requisitos para la presentación: Para ser calificadas a integrar este registro, las entidades postulantes deberán presentar la siguiente información: Nombre o razón social, tipo de sociedad, existencia y representación legal, estatutos, país de domicilio y dirección, información contable-financiera de los últimos tres años, referencias bancarias y de seguros, antecedentes de contratos de tareas similares al objeto de este llamado, ejecutados o en ejecución en los últimos diez años, incluyendo la certificación de las entidades contratantes donde se describa el desempeño del proponente, esquema de la organización, plantel de personal asociado con sus currículums, y toda otra información que el postulante considere conveniente para evaluar fehacientemente su propuesta. Sin perjuicio de los requisitos detallados, el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD podrá requerir la información adicional que considere necesaria a los fines mencionados.

Fecha límite de presentación de antecedentes: 30 de junio de 1999, a las 17:00 horas.

Lugar de presentación: Av. Madero 1020, Piso 9º, Ciudad de Buenos Aires.

Reglamento aplicable: Reglamento de Contrataciones del Estado - Decreto Nº 5720/72 y Reglamento de contrataciones del ENRE.

Consulta: Ing. Víctor Agüero - T.E. (54) (11) 43145733
Lic. Javier Cardozo - T.E.: (54) (11) 43145415

E-mail: enremerc@internet.siscotel.com

EL DIRECTORIO

Dr. JUAN P. LLORENS, Secretario del Directorio Ente Nacional Regulador de la Electricidad.

e. 16/6 Nº 281.311 v. 16/6/99

CONCURSOS OFICIALES

ANTERIORES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Resolución Nº 669/99

Expte. Nº 10-18499/98

Bs. As. 27/5/99

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por las acordadas Nros. 34/84 y 74/90, y la existencia de cuatro cargos vacantes en el cuerpo de calígrafos oficiales, por las jubilaciones de los peritos; Sr. Héctor Nicolás De Carlo, Sra. Esperanza Consuelo Varela, Sra. Ofelia Graciela Williams y Sra. Elda Beatriz Picasso.

SE RESUELVE:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, a fin de cubrir cuatro (4) cargos de perito calígrafo en el Cuerpo de Peritos Calígrafos Oficiales de la Justicia Nacional.

2º) Integrar la comisión asesora a que se refieren los artículos 2º y 3º de la acordada 34/84, con el Director General Pericial, Dr. Juan Carlos García; el señor Decano del Cuerpo de Peritos Calígrafos Oficiales, Sr. Luis María Fernández Rojo; los dos peritos más antiguos de dicho cuerpo, Sra. Gloria Buzzo y Srta. Estela Cecati Mercante; y el señor Presidente del Colegio de Calígrafos de la Ciudad de Buenos Aires, Sr. Horacio Gurruchaga.

En caso de resultar necesario el reemplazo de alguno de los miembros titulares, serán sustituidos por los peritos que les suceden en orden de antigüedad a los nombrados, Sra. Amanda Tinto, Sr. Blas E. Noguera y Sr. Juan Carlos Pera Riera.

3º) Fijar el plazo para la presentación de los interesados en concursar, en veinte días hábiles a partir de la publicación de este llamado en el Boletín Oficial. Las presentaciones deberán hacerse en la Mesa de Entradas del Cuerpo de Calígrafos Oficiales, sito en la calle Cerrito 536 3º piso, en el horario de 7,30 a 13,30 horas y serán acompañadas de los antecedentes de los aspirantes, quienes deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

4º) Para presentarse al concurso, los interesados deberán cumplir las siguientes condiciones generales:

a) Poseer título de Calígrafo Público expedido por universidad nacional o privada debidamente reconocida.

b) Poseer ciudadanía argentina, una edad mínima de 25 años y acreditar por lo menos tres años de ejercicio de la profesión o docencia universitaria (art. 55 del Decreto-ley 1285/58).

5º) Se fijan las siguientes normas de valoración de los antecedentes curriculares, entrevista personal y prueba de oposición:

A) PARA LOS ANTECEDENTES CURRICULARES

a) antigüedad profesional de calígrafo público

Puntaje: 0,25 p. Por año … máx. 10 p.

b) Actuación como perito de oficio en tribunales de cualquier fuero o jurisdicción.

Puntaje: 0,50 p. Por año … máx. 10 p.

c) Actuación en cargos de calígrafo oficial de tribunales provinciales.

Puntaje: 1 p. Por año... máx. 10 p.

d) Actuación en cargos rentados de calígrafo en instituciones públicas o privadas.

Puntaje: 0,50 p. Por año … máx. 6 p.

e) Trabajos científicos: I) publicados; II) presentados y expuestos en congresos y reuniones científicas de probada jerarquía.

Puntaje: 0,50 p. Por trabajo … máx. 4 p.

f) Cursos relacionados directamente con la materia pericial caligráfica, de duración no menor de 50 horas.

Puntaje: 0,25 p. Por curso … máx. 4 p.

g) Actuación docente universitaria en facultad oficial y/o privada debidamente reconocida, como profesor titular de materia que integre los planes de estudio de la carrera de calígrafo público (como profesor adjunto se reducirá el puntaje por año al 50% y como docente autorizado al 25%).

Puntaje: 0,25 p. Por año … máx. 6 p.

B) ENTREVISTA PERSONAL

Puntaje: … máx. 5 p.

C) PRUEBA DE OPOSICION

Consistirá en la resolución de tres (3) temas periciales, uno con la redacción del informe respectivo y los otros dos con el solo enunciado de la conclusión, o en su caso, la medida previa que correspondiere adoptar. A ese efecto, la comisión asesora elegirá tres (3) casos que serán comunes para todos los participantes, distribuyendo entre ellos fotocopias de los elementos necesarios y permitiendo en forma equitativa el examen de los respectivos originales.

Puntaje: … máx. 45 p.

6º) Una vez vencido el plazo fijado en el punto 3º, la comisión asesora procederá a evaluar los antecedentes de los aspirantes y determinará cuáles de ellos a su juicio, reúnen antecedentes suficientes para poder intervenir en la prueba de oposición.

7º) Efectuada la evaluación de los antecedentes curriculares, se fijará día y hora para la prueba de oposición, se notificará a todos los concursantes en el domicilio constituido y se citará a los considerados con antecedentes suficientes para intervenir en la prueba.

8º) La comisión asesora elevará a la decisión de la Corte el dictamen que elabore, fijando el orden de mérito de los aspirantes. El tribunal podrá designar a cualquiera de los tres aspirantes mejor calificados, pero para nombrar al segundo o al tercero deberá fundar su decisión.

El dictamen de la comisión asesora será irrecurrible.

9º) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y comuníquese al Cuerpo de Calígrafos Oficiales y al Colegio de Calígrafos Públicos de la Ciudad de Buenos Aires.

Regístrese y hágase saber. — JULIO S. NAZARENO, Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. — EDUARDO MOLINE O'CONNOR, Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. — AUGUSTO CESAR BELLUSCIO, Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. — ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI, Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. — GUSTAVO A. BOSSERT, Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. — ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ, Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecio en un rubro no correspondiente en las ediciones del 8/6/99 al 10/6/99.

e. 11/6 Nº 280.435 v. 16/6/99

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL, sito en Avda. Belgrano Nº 1656, Capital Federal, hace saber a la COOPERATIVA DE TRABAJO "BASURCO" LIMITADA, matrícula Nº 11.894, con domicilio legal en la Ciudad de La Plata, Partido del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires, que se ha ordenado, a su respecto, la instrucción de sumario administrativo en los términos del Art. 101 de la Ley 20.337, mediante Resolución Nº 214/99 INACyM recaída en el Expte. Nº 71.792/98, que en lo pertinente, expresa: "Buenos Aires, 17/03/99. VISTO, el expediente Nº 71.792/98, correspondiente a la COOPERATIVA DE TRABAJO "BASURCO" LIMITADA, matrícula Nº 11.894, con domicilio legal en la Ciudad de La Plata, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, y CONSIDERANDO: … EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL, RESUELVE: Art. 1º: Instruir sumario a la COOPERATIVA DE TRABAJO "BASURCO" LTDA., matrícula Nº 11.894, con domicilio legal en la Ciudad de La Plata, Partido del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires. Art. 2º — A los fines del artículo anterior pase a la Gerencia de Fiscalización y Contralor Cooperativo y Mutual. Art. 3º: De forma. Fdo. C.P. Angel José Pedano; Dr. Jesús H. Maciel y Sr. Abraham Fleisman. Vocales. En el expediente de referencia ha sido designada la suscripta en calidad de instructora sumariante quien, ha fijado el plazo de diez (10) días para que la entidad presente el descargo y ofrezca la prueba de que intente valerse (Art. 1º inc. f. ap. 1 y 2 de la Ley 19.549). Asimismo, intímasela para que dentro de igual plazo proceda a constituir domicilio especial en el radio de la Capital Federal y denuncie el real, conforme lo estatuido por los Arts. 19; 20; 21 y 22 del Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991) bajo apercibimiento de Ley. — Fdo. Dra. ELENA DOMINGUEZ, Instructora Sumariante.

e. 11/6 Nº 281.011 v. 16/6/99

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL notifica que por Resoluciones Nros.: 955; 956; 957; 958; 959; 960; 961; 962; 963; 964; 965; 966; 967; 968; 969; 970; 971; 972; 973; 974 y 975/99-INACyM., se ha dispuesto RETIRAR LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR a las cooperativas que por orden correlativo respectivamente a continuación se mencionan: COOPERATIVA DE TRABAJO, CONSUMO, CREDITO Y VIVIENDA "13 DE FEBRERO LIMITADA", matrícula 11.721; COOPERATIVA DE TRABAJO CAMACO LIMITADO, matrícula 11.440; COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO "RECONQUISTA" LIMITADA, matrícula 12.092; COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO "LOMACOOP" LIMITADA, matrícula 12.487; COOPERATIVA DE TRABAJO CUATRO ESTACIONES LIMITADA, matrícula 18.404. Las precitadas cooperativas tienen su domicilio legal en la Capital Federal. COOPERATIVA DE TRABAJO "9 DE JUNIO" LIMITADA, matrícula 12.846, con domicilio legal en la Ciudad y Provincia de Córdoba; COOPERATIVA DE CONSUMO DE LOS EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES LIMITADA, matrícula 8226, con domicilio legal en Villa Gorriti, Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CREDITO DE EMPLEADOS PROVINCIALES DE JUJUY LIMITADA, matrícula 7365, con domicilio legal en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; COOPERATIVA DE EMPLEADOS BANCARIOS DE JUJUY, DE CONSUMO, VIVIENDA Y CREDITO LIMITADA, matrícula 8755, con domicilio legal en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; COOPERATIVA DE TRABAJO MINERO "CONDOR METAL" LIMITADA, matrícula 7832, con domicilio legal en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; COOPERATIVA AGROPECUARIA DE TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION FRUTIHORTICOLA VALLE DEL RIO SAN FRANCISCO LIMITADA, matrícula 7101, con domicilio legal en Santa Clara, Departamento de Santa Bárbara, Provincia de Jujuy; COOPERATIVA DE TRABAJO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS "LOS JUJEÑOS LIMITADA", matrícula 8697, con domicilio legal en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; COOPERATIVA TELEFONICA DE MONTERRICO LIMITADA, matrícula 9029, con domicilio legal en la Ciudad de Monterrico, Provincia de Jujuy; COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTES AUTOMOTOR GENERAL SAVIO LIMITADA, matrícula 7334, con domicilio legal en la Ciudad de Palpalá, Provincia de Jujuy; COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIO DE ARTES Y OFICIOS, VIVIENDA Y CONSUMO "NUEVA ESPERANZA LIMITADA" matrícula 12.543, con domicilio legal en el Departamento de San Martín, Provincia de San Juan; FEDERACION DE COOPERATIVAS DE VIVIENDA, CONSUMO Y CREDITO DEL NORDESTE LIMITADA —FECONORDE—, matrícula 12.139, con domicilio legal en la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco. COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO "GENERAL BELGRANO" LIMITADA, matrícula 12.612, con domicilio legal en Barranqueras, Departamento San Fernando, Provincia de Chaco; COOPERATIVA AGROPECUARIA "COLONOS UNIDOS DE VILLA BERTHET" LIMITADA, matrícula 13.593, con domicilio legal en Villa Berthet, Departamento San Lorenzo, Provincia del Chaco, COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO, CONSUMO, PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS, "BARRIO PARQUE JORGE NEWBERY II" LIMITADA, matrícula 10.665, con domicilio legal en la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco; COOPERATIVA ARGENTINA DE COMERCIALIZACION DE ALCOHOL LIMITADA, matrícula 10.237, con domicilio legal en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; y COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO DE PUERTO VILELAS LIMITADA, matrícula 12.933, con domicilio legal en Puerto Vilelas, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco. Contra la medida dispuesta (Artículo 40, Decreto Nº 1759/72 t.o. 1991), son oponibles los siguientes Recursos: Artículo 22, inciso a) —10 días— y Artículo 22, incisos b), c) y d) —30 días— LEY Nº 19.549). RECONSIDERACION (Artículo 84, Decreto Nº 1759/72 t.o. 1991 —10 días—). JERARQUICO (Artículo 89, Decreto Nº 1759/72 t.o. 1991 —15 días—) Y ACLARATORIA (Artículo 102, Decreto Nº 1759/72 t.o. 1991 —5 días—). Asimismo, en razón de la distancia, se les concede un plazo ampliatorio de CUATRO (4) días, a la cooperativa de la Provincia de Córdoba; de OCHO (8) días a las de la Provincia de Jujuy; de SEIS (6) días, a la de la Provincia de San Juan y de CINCO (5) días, a las de la Provincia del Chaco. Quedan por el presente debidamente notificadas todas las entidades cooperativas mencionadas precedentemente (artículos 40 y 42 del Decreto Nº 1759/72 t.o. 1991). — Lic. EUGENIA ELSA REKUC, Coordinador Técnico Administrativo.

e. 11/6 Nº 280.974 v. 16/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA, notifica a la firma ARIGITAL SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA la Resolución Nº 214 de fecha 8 de abril de 1999 de la SECRETARIA DE HACIENDA, recaída en el Expediente Nº 11.173/90 COPIA la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1º. — Impónese a la firma ARIGITAL SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA —Decreto de la Provincia de SAN LUIS Nº 873 del 8 de mayo de 1985—, el decaimiento de pleno derecho de los beneficios promocionales, el pago inmediato de los tributos no abonados con motivo de la promoción acordada con más su actualización e intereses, el pago de los impuestos diferidos por las empresas y/o sus inversionistas y el reintegro actualizado al balance impositivo de las sumas desgravadas en el Impuesto a las Ganancias por sus inversionistas, conforme lo dispuesto por el artículo 10, incisos a), b) y c), del Decreto Nº 2054/92. ARTICULO 2º — Ordénase la instrucción del sumario por los incumplimientos verificados a la Ley promocional Nº 22.021 y sus modificatorias, con posterioridad a la vigencia del Decreto nº 2054/92. ARTICULO 3º Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, ambas dependientes de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y al Gobierno de la Provincia de SAN LUIS a los efectos del Registro de Beneficiarios de la Ley Nº 22.021 y sus modificatorias. ARTICULO 4º — Notifíquese a la firma ARIGITAL SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA. ARTICULO 5º — Remítase las presentes actuaciones a la DIRECCION DE LEGALES DEL AREA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS a fin de que instruya el sumario correspondiente. ARTICULO 6º — "De Forma". — Firmado: REINALDO BAÑARES a cargo de la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA - Av. Julio A. Roca 651 - Planta Baja - Sector 7.

e. 11/6 Nº 280.950 v. 16/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA, notifica a la firma CELPAK SOCIEDAD ANONIMA la Disposición Nº 15 de fecha 16 de abril de 1999 de la SUBSECRETARIA DE POLITICA TRIBUTARIA, recaída en el Expediente Nº 304.197/91, la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1º. — Declarar extinguido el sumario iniciado a la firma CELPAK SOCIEDAD ANONIMA, —Decreto de la Provincia de SAN LUIS Nº 1630 del 25 de julio de 1985 y sus modificatorios—. ARTICULO 2º — Notifíquese a la firma CELPAK SOCIEDAD ANONIMA. ARTICULO 3º — Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, ambas dependientes de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y al Gobierno de la Provincia de SAN LUIS a los efectos del Registro de Beneficiarios de la Ley Nº 22.021 y su modificatoria Nº 22.702. ARTICULO 4º — "De Forma". — Firmado: REINALDO BAÑARES a cargo de la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA - Av. Julio A. Roca 651 - Planta Baja - Sector 11.

e. 11/6 Nº 280.949 v. 16/6/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA, notifica a la firma MA-PA MATARIFES PATAGONICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la Resolución Nº 258 de fecha 14 de mayo de 1999 de la SECRETARIA DE HACIENDA, recaída en el Expediente Nº 11.064/90 la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1º — Impónese a la firma MAPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA —Resoluciones ex-SICE Nº 851/86 y su modificatoria Resolución Nº 315/87—, el decaimiento de pleno derecho de los beneficios promocionales, la devolución de los tributos utilizados con motivo de la promoción acordada, con más su actualización e intereses, el pago inmediato de los impuestos diferidos por la empresa y/o sus inversionistas y el reintegro actualizado al balance impositivo de las sumas desgravadas en el Impuesto a las Ganancias por sus inversionistas, conforme al artículo 10 incisos a) b) y c) del Decreto Nº 2054/92. ARTICULO 2º — Impónese a la firma MA-PA MATARIFES PATAGONICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el pago de una multa de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO

CENTAVOS ($ 158.357,68), en virtud de lo dispuesto por el artículo 17 inciso b), punto 2) de la Ley Nº 21.608. ARTICULO 3º — El pago de la multa deberá efectuarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de la notificación, debiéndose hacer efectivo ante la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, produciéndose la mora de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por parte del Fisco, conforme el artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805 DEL 30 DE JUNIO DE 1988. ARTICULO 4º — Sirva el presente acto de suficiente título ejecutivo para el cobro de la multa impuesta en el ARTICULO 2º mediante el correspondiente procedimiento de ejecución fiscal establecido en el CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION, conforme el artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805/88. ARTICULO 5º — Dése traslado de la presente resolución a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a los efectos de fiscalizar el pago de los tributos no ingresados con motivo de la promoción acordada, por aplicación de la Ley Nº 11.683, Texto ordenado 1978 y sus modificaciones. ARTICULO 6º — Notifíquese a la firma MA-PA MATARIFES PATAGONICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — ARTICULO 7º — Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, ambas dependientes de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y al Registro de Beneficiarios de la Ley Nº 21.608. ARTICULO 8º — "De Forma". Firmado: REINALDO BAÑARES a cargo de la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA - Av. Julio A. Roca 651 - Planta Baja 7.

e. 15/5 Nº 281.079 v. 17/5/99

PRESIDENCIA DE LA NACION

REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE TRANSPORTE

PROYECTO DE TRANSPORTE URBANO DE BUENOS AIRES
PRESTAMO BIRF Nº 4163-AR

SUPERVISION DE OBRAS DE CRUCES A DISTINTO NIVEL CON EL FERROCARRIL

INVITACION A ACTUALIZAR EXPRESIONES DE INTERES

El Gobierno de la República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar parcialmente el Proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires. Uno de sus componentes incluye la construcción de cruces vehiculares y peatonales a distinto nivel de vías férreas, en el Area Metropolitana de Buenos Aires:

Es intención del Gobierno recibir muestras de interés de firmas consultoras o grupos de ellas para la supervisión de las obras incluidas en este componente, para actualizar el registro existente en la Unidad Ejecutora del Proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires.

Los objetivos específicos de las tareas a ejecutar son:

i. Supervisión de la correcta ejecución de la obra y del contrato en estricto cumplimiento de sus respectivas especificaciones técnicas y de sanos principios de ingeniería.

ii. Revisión del proyecto ejecutivo y la documentación técnica presentada por la empresa adjudicataria de la obra, en los casos que el mismo sea elaborado por los contratistas.

iii. Revisión de los Certificados de Obra presentados periódicamente por los Contratistas y su elevación, una vez aprobados al Contratante.

iv. Presentación al Contratante de informes mensuales de avance de obra.

v. Preparación de un informe final de ejecución del contrato.

Las Cartas de Interés, deberán estar redactadas en idioma español y acompañadas de los antecedentes técnicos correspondientes y experiencia específica durante los 10 últimos años en relación de tareas de naturaleza y complejidad similares a las mencionadas precedentemente, en especial de pasos bajo nivel con el ferrocarril. Se indicará, la responsabilidad específica asumida en cada trabajo, duración, período de ejecución, y monto facturado de la obra o proyecto supervisado.

El procedimiento de contratación corresponderá al fijado por las normas del Banco Mundial de agosto de 1981 para la contratación de consultores.

La Documentación, en sobre sellado, deberá ser entregada personalmente o enviada por correo certificado a: UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE TRANSPORTE URBANO DE BUENOS AIRES - H. YRIGOYEN 250 - PISO 12 - OFICINA 1201 - C. P. 1310 - BUENOS AIRES - REPUBLICA ARGENTINA, FAX Nº (5411) 4349-7418.

e. 15/6 Nº 281.088 v. 17/6/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución Nº 303

Región Nº 7

Bs. As., 2/6/99

VISTO lo dispuesto en la Resolución General Nº 3423 - Capítulo II y teniendo en cuenta que los contribuyentes involucrados han sido notificados fehacientemente de su inclusión al sistema de control especial establecido por dicha resolución, y lo previsto en el artículo 100 in fine de la ley 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), y

CONSIDERANDO:

Que en esta oportunidad resulta necesario mediante la publicación de edictos, notificar la exclusión al citado régimen, ya que no se localiza el domicilio fiscal o no se conoce el domicilio real.

Por ello en virtud de las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10º del Decreto Nro. 618/97.

LA JEFA (INT.) DE LA REGION Nº 7 DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Ordenar la publicación de edictos correspondiente a la nómina de contribuyentes que se incluyen en anexo de que forma parte del presente artículo.

La Administración Federal de Ingresos Públicos hace saber a los contribuyentes y/o responsables que quedan excluidos del Sistema Integrado de Control Especial reglado por el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423.

La exclusión surtirá efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación.

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º — Remítase copia de la presente a la Dirección de Secretaría General para su publicación. — Abogada SILVIA BEATRIZ FERNANDEZ, Jefe (Int.) Región Nº 7.

Contribuyentes excluidos del control de la Res. Gral. Nº 3423 - Capítulo II - Agencia Nº 5.

CUIT Nº	APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION
20040592521	BUCCHERI MARIO
20043657284	SUETA CARLOS ALBERTO
30501589264	MILEN D GRYNBERG E HIJOS S A C I Y F
30507062624	ASTIMAR S A TALLERES Y CONSTRUCCIONES NAVALES
30533702399	MUÑOZ Y ENCABO
30537401598	GRANADERO S.A.
30541711763	ARTIS METALURGICA ARGENTINA S A I C
30553886836	SERVICIOS Y REPARACIONES NAVALES ORLA S R L
30554344549	ORTENZIO Y ROMANO DE ORTENZIO JUAN VALENTIN Y ROMA
30606308120	CONVIVENCIA COOPERATIVA DE VIVIENDAS LTDA.
30608171432	SANAGASTA FABRIL S A
30613802114	INYAL S A
30640342214	SALESA S R L
30642066249	A SEMINARIO S R L
30644067412	ARGESEIRA S A
30653846602	COOPERATIVA DE TRABAJO FLETES INDEPENDENCIA
30661451838	REDPAC S R L
30677923020	TODO SERVICE S A
30677923950	CONSTRUCTORA LOCAL S A
33645993409	MAGAZINE S A
33646847929	RIMEX S R L
33682078389	COBREAR S A

e. 11/6 Nº 280.847 v. 18/6/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de la agente fallecida Francisca Ana MATZKIN, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 21 de la Convención Colectiva de Trabajo Laudo 15/91, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen Nº 370, 5º Piso, Oficina Nº 5039/41, Capital Federal. 7/6/99 — Fdo.: ALICIA INES LORENZONI DE SANGUINETI, Jefe (Int.) Sección "J" División Beneficios.

e. 11/6 Nº 280.896 v. 16/6/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La AFIP Dirección General Impositiva comunica por este medio, durante cinco (5) días consecutivos de publicación en el Boletín Oficial, que ha dispuesto a partir del día de la fecha, efectuar la fiscalización al contribuyente MARCELO MARTIN IBARGUREN, con DNI 25.189.170 y domicilio en Avda. Cabildo Nº 2363 de Capital Federal, atento la no localización del citado contribuyente. Las Actuaciones O.I. Nº 903770/5 del 5/5/1999 y O.I. Nº 22.037 del 25/5/1999, se encuentran radicadas en la Región Nº 8, División Fiscalización Nº 18, sita en Avda. de los Constituyentes 5833, 1º piso, de la Capital Federal. Queda Ud. notificado, conste. — Cont. DANIEL ALEJANDRO MOGAMES, Jefe División Fiscalización Nº 18, Región 8 - AFIP.

e. 10/6 Nº 280.767 v. 17/6/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La AFIP Dirección General Impositiva comunica por este medio, durante cinco (5) días consecutivos de publicación en el Boletín Oficial, que ha dispuesto a partir del día de la fecha, efectuar la fiscalización al contribuyente GASTON LUIS IBARGUREN, con DNI 26.352.803 y domicilio en Avda. Cabildo Nº 2363 de Capital Federal, atento la no localización del citado contribuyente. Las Actuaciones O.I. Nº 903771/3 del 5/5/1999 y O.I. Nº 22039 del 25/2/1999, se encuentran radicadas en la Región Nº 8, División Fiscalización Nº 18, sita en Avda. de los Constituyentes 5833, 1º piso de la Capital Federal. Queda Ud. notificado, conste. — Cont. DANIEL ALEJANDRO MOGAMES, Jefe División Fiscalización Nº 18, Región 8 - AFIP.

e. 10/6 Nº 280.766 v. 17/6/99